

**CODIGO LAA08  
COOPERATIVA COOPENTEL**

**ACTA N° 39**



**TRIGÉSIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

Siendo las 15:00 horas del domingo dos (2) de marzo de dos mil veinticinco (2025), hora previamente determinada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Convenciones del Hotel Isleño en la isla de San Andrés, República de Colombia, los veintitrés (23) asociados de la Cooperativa Coopentel que fueron elegidos, para un periodo de tres (3) años consecutivos, como delegados en elecciones llevadas a cabo en el orden nacional los días tres (3) y cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dándose inicio a la trigésima novena Asamblea General ordinaria de delegados de la Cooperativa Coopentel, en cumplimiento de la Ley y el Estatuto.

La convocatoria, conforme lo estipula el artículo 24° del Estatuto de Coopentel, se oficializó mediante comunicación individual dirigida a todos los delegados, la cual incluyó copia de la Resolución Nro. 016 de fecha 18 de diciembre de 2024 por la cual el Consejo de Administración de Coopentel convocó a la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados para reunirse durante los días dos (2) al cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a partir de las 15:00 horas del dos (2) de marzo de 2025, en el Salón de Convenciones del Hotel Marazul en la ciudad de San Andrés Isla. Así mismo, a la convocatoria se anexó el Proyecto de Reglamento Interno, el Proyecto del orden del día y el Informe de Gestión, con el dictamen de la Revisoría Fiscal, los Estados Financieros, y Proyectos de reforma parcial del Estatuto y Código de buen gobierno, ética y conducta. Por logística y temas internos de la empresa hotelera, la reunión se trasladó al Salón de Convenciones del Hotel Isleño en la ciudad de San Andrés Isla, informándolo a cada uno de los integrantes de la honorable Asamblea para dar cumplimiento a la convocatoria.

En cumplimiento de la Ley 79 de 1988 y la convocatoria citada, siendo las 15:00 horas del dos (2) de marzo de 2025, como ya quedó escrito, el secretario del Consejo de Administración, señor Luis Enrique Rodríguez llamó a lista a todos y cada uno de los veintitrés (23) asociados de la Cooperativa Coopentel que fueron elegidos como delegados para conformar esta Asamblea General. Con excepción de la delegada Martha Lucero Camargo, quien presentó novedades de demora en el vuelo que la trasladó desde Valledupar hasta San Andrés, todos los demás delegados contestaron de viva voz al llamado a lista. El señor Ángel Laurencio Contreras Vargas, secretario de la Junta de Vigilancia, verificó el cuórum de asistencia, constatando la presencia de veintidós (22) de los veintitrés (23) delegados convocados, con lo cual existe cuórum para las deliberaciones en los términos del Estatuto.

Luego del saludo protocolario, el señor José Miguel Palacio Díaz, presidente del Consejo de Administración de Coopentel le cedió el uso de la palabra al señor Luis Enrique Rodríguez, secretario del Consejo de Administración y a su vez secretario de esta Asamblea, para dar lectura al proyecto del orden del día anunciado en la Resolución Nro. 016 de fecha 18 de diciembre de 2024.

**Orden del día:**

1. Himno nacional
2. Himno de Coopentel
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Aprobación del orden del día

**CODIGO LAA08**

5. Instalación de la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel a cargo del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración.

6. Elección de la Mesa Directiva de la XXXIX Asamblea.

7. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

8. Lectura y aprobación del proyecto de reglamento interno de la XXXIX Asamblea.

9. Ratificación del acta de la XXXVIII asamblea, la cual fue aprobada por la respectiva comisión para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

10. Designación de comisiones, así:

- a. Estados financieros
- b. Revisión acta XXXIX asamblea para su remisión a la Supersolidaria
- c. Reforma estatutaria
- d. Propositiones y recomendaciones

11. Presentación de informes, así:

- a. Consejo de Administración y Gerencia.
- b. Junta de Vigilancia
- c. Revisoría fiscal
- d. Estados financieros

12. Presentación de informes de las comisiones, así:

- a. De estados financieros.
- b. De reformas estatutaria y Código de Buen Gobierno Ética y Conducta
- c. De propositiones y recomendaciones

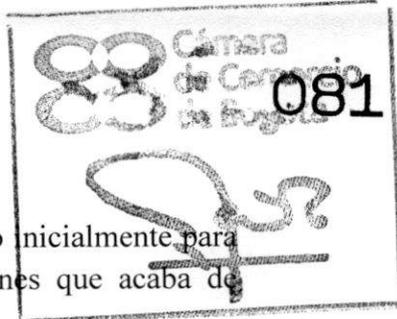
13. Elección de:

- a. Consejo de Administración
- b. Junta de Vigilancia
- c. Comisión de Apelaciones
- d. Revisoría Fiscal, principal con su respectivo suplente y fijación de honorarios.

14. Palabras de clausura a cargo del presidente de la Asamblea.

Sometido a consideración, el secretario Rodríguez anuncia que se deben incorporar cuatro adiciones al orden del día que se acaba de leer, a saber: un punto relacionado con el nombramiento de la Comisión de escrutinios para los efectos de las elecciones contempladas para esta asamblea. Otro punto relacionado con la inclusión de la presentación del informe de la Comisión de Apelaciones. Otro punto el relacionado con la aprobación de estados financieros y proyecto de distribución de excedentes 2024 y aprobación de la reforma parcial del Estatuto y Código de buen gobierno ética y conducta. Otro punto que habla de la autorización expresa al Representante legal de Coopentel para que solicite ante la DIAN que la Cooperativa Coopentel permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Y otro punto toma de juramento.





Por consiguiente, el secretario propone que el orden del día contemplado inicialmente para ser tratado en esta asamblea se modifique incluyendo las observaciones que acaba de presentar y en consecuencia quede aprobado de la siguiente manera:

**Orden del día:**

1. Himno nacional
2. Himno de Coopentel
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Aprobación del orden del día
5. Instalación de la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel a cargo del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración.
6. Elección de la Mesa Directiva de la XXXIX Asamblea.
7. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.
8. Lectura y aprobación del proyecto de reglamento interno de la XXXIX Asamblea.
9. Ratificación del acta de la XXXVIII asamblea, la cual fue aprobada por la respectiva comisión para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
10. Designación de comisiones, así:
  - a. Estados financieros
  - b. Revisión acta XXXIX asamblea para su remisión a la Supersolidaria
  - c. Reforma estatutaria y del Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta
  - d. Propositiones y recomendaciones
  - e. Comisión de Escrutinios
11. Presentación de informes, así:
  - a. Consejo de Administración y Gerencia.
  - b. Junta de Vigilancia
  - c. Comisión de apelaciones
  - d. Revisoría fiscal
  - e. Estados financieros
12. Presentación de informes de las comisiones, así:
  - a. De estados financieros.  
Análisis y aprobación de los estados financieros y proyecto de distribución de excedentes del año 2024
  - b. De reformas estatutaria y Código de Buen Gobierno Ética y Conducta  
Análisis y aprobación de los proyectos de reforma parcial del Estatuto y del Código de Buen Gobierno Ética y Conducta
  - c. De propositiones y recomendaciones



13. Elección de:

- a. Consejo de Administración
- b. Junta de Vigilancia
- c. Comisión de Apelaciones
- d. Revisoría Fiscal, principal con su respectivo suplente y fijación de honorarios.

14. Autorización expresa al representante legal para que solicite ante la DIAN que la Cooperativa Coopentel permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

15.- Toma de juramento.

16. Palabras de clausura a cargo del presidente de la Asamblea.

Preguntado el auditorio, sobre la aprobación del orden del día que acaba de ser leído, los delegados aprobaron el orden del día propuesto con un aplauso cerrado, es decir por unanimidad, con veintidós (22) votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

### Desarrollo

#### 1. Himno nacional de la República de Colombia.

El presidente del Consejo de Administración, invitó a la Asamblea a ponerse de pie para escuchar con atención y respeto el Himno Nacional de la República de Colombia.

#### 2. Himno de Coopentel

La totalidad de la asistencia a esta XXXIX Asamblea entonó el Himno de Coopentel.

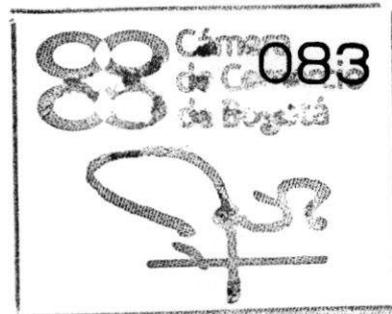
#### 3. Llamada a lista y verificación del quórum

El secretario del Consejo de Administración, señor Luis Enrique Rodríguez procedió a llamar a lista a todos y cada uno de los veintitrés (23) delegados elegidos oficialmente para participar en este magno certamen así:

1. Adriana Lucía Contreras Olivella
2. Blanca Lucía Martínez Rodríguez
3. Carlos Julio Peñaranda Amaya
4. Carmen Judith Toledo de Bernal
5. Cecilia Marina Triviño de Barrera
6. Ciro José Rojas Blanco
7. Esperanza Chaux Mayorga
8. Hernán Jiménez Escobar
9. Javier Rodrigo Jiménez Amaya
10. José Efraín Cortés Niño
11. Luis Gilberto González Restrepo
12. Luisa Margarita Lizcano Serrano
13. Marlene Peña Lubo
14. Martha Lucero Camargo
15. Martha Yaneth Medina Pastrana
16. Nancy Adriana Tabares Moreno
17. Pedro Nel Martínez Jiménez

## CODIGO LAA08

18. Rafael Antonio Hurtado Silva
19. Reinel Vera Montes
20. Rosa Betty Rojas Sanz
21. Ruth Amparo Sánchez Sanguino
22. Segundo Vidal Mosquera Niño
23. Wilman Arley Muñoz Bustos



Contestaron a lista veintidós (22) delegados de la totalidad de los veintitrés (23) delegados convocados. La señora Martha Lucero Camargo, delegada por los asociados residentes en Valledupar se comunicó telefónicamente para anunciar que el vuelo que la trasladará desde Valledupar hasta la isla de San Andrés, República de Colombia, presenta novedades de demora.

El señor Ángel Laurencio Contreras Vargas, secretario de la Junta de Vigilancia, verificó el cuórum de asistencia, constatando la presencia de veintidós (22) de los veintitrés (23) delegados convocados, con lo cual y por haber cuórum se iniciaron las deliberaciones.

Además de los delegados, están presentes y participan en esta Asamblea las siguientes personas: el señor Gerente de Coopentel, Henry Mauricio Puentes Cruz. Los siete (7) miembros principales del Consejo de Administración: José Miguel Palacio Díaz, Gloria Martina Henríquez Rodgers, María Nelffy Toledo Vidal, Hugo Enrique Barrios Cusgüen, Libaniel Mesa, Henry Guzmán Ramírez y Luis Enrique Rodríguez. Los tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia: Luis Ignacio Cabrera Guerrero, Ángel Laurencio Contreras Vargas y Pedro Aldemar Núñez Benítez. La Contadora de la Cooperativa, doctora Diana Milena Escobar Devia. La doctora Marcela del Rosario Roa Soto, asesora jurídica de Coopentel y la delegada principal de la Revisoría Fiscal OPINE Consultores S.A.S., Dra. Yolanda Bermúdez Zamora.

#### **4. Aprobación del orden del día.**

El señor presidente del Consejo de Administración José Miguel Palacio Díaz somete a consideración de los asambleístas el orden del día, el cual quedó aprobado por veintidós (22) votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

#### **5.- Instalación de la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel a cargo del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración.**

El señor presidente del Consejo de Administración saliente, señor José Miguel Palacio Díaz manifestó con las siguientes palabras la instalación del certamen:

*“Buenas tardes*

*Compañeras y compañeros del Consejo de Administración*

*Señor Gerente de Coopentel*

*Doctoras Marcela y Diana, asesoras de la Administración*

*Doctora Yolanda, revisora fiscal*

*Compañeras y compañeros delegados*

*Señoras y señores:*

*Es para mí supremamente grato tener la oportunidad de saludarlos y presentarles a nombre de Coopentel, el más efusivo agradecimiento por acompañarnos en este magno evento de nuestra apreciada cooperativa. Hace ya 38 años, el 23 de mayo de 1987, que se dio vida jurídica a Coopentel y de ese entusiasta grupo fundador, tres personas estamos presentes en este evento: Carlos Peñaranda, quien por 26 años fue su exitoso gerente, Margarita Lizcano infatigable representante de la institución en Bucaramanga y el suscrito, quien humildemente colabora desde hace varios lustros con el Consejo de*

## CODIGO LAA08

Administración y que tiene la inmensa satisfacción de saludarlos hoy a nombre de la Institución.

*A finales del año pasado, en la ciudad de Nueva Delhi (India), la Organización de las Naciones Unidas proclamó el presente año 2025 como el año del Cooperativismo a nivel mundial e instó a todos los gobiernos a favorecer la causa cooperativa en cada uno de los respectivos países. Confiamos que estas directrices se cumplan a cabalidad para bien del conglomerado cooperativo y todos sus afiliados.*

*Con estas palabras, declaro formalmente instalada la trigésima novena asamblea de la Cooperativa de pensionados de Telecom. Muchas gracias”*

### **6. Elección de la Mesa Directiva de la XXXIX Asamblea.**

Abierta la discusión, el delegado Reinel Vera Montes pone en consideración de la asamblea el nombre del señor José Miguel Palacio Díaz, para presidirla y el nombre del señor Henry Guzmán Ramírez como vicepresidente de este magno certamen. Como secretario de esta Asamblea propone al señor Luis Enrique Rodríguez, conforme lo señala el Estatuto, por ser el secretario del Consejo de Administración. Como no se presentaron más proposiciones para los efectos del nombramiento de la Mesa Directiva de esta XXXIX Asamblea general de delegados de Coopentel, el señor José Miguel Palacio, presidente del Consejo de Administración sometió a votación la única propuesta recibida en la mesa, habiendo quedado elegida por aclamación la plancha propuesta por el delegado Vera Montes con veintidós (22) votos a favor, cero votos en contra y 0 abstenciones.

Ubicados en la mesa principal del recinto tanto el señor Palacio Díaz como el señor Guzmán Ramírez agradecieron la distinción encomendada por los asambleístas y el voto de confianza brindado para la dirección de este magno evento.

Seguidamente el presidente Palacio Díaz solicitó continuar con el orden del día.

### **7. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.**

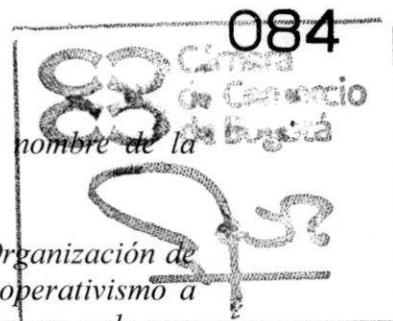
Con respeto y recordando a los compañeros asociados que recientemente pasaron a la eternidad, la honorable asamblea, de pie, solemnemente guardó un minuto de silencio.

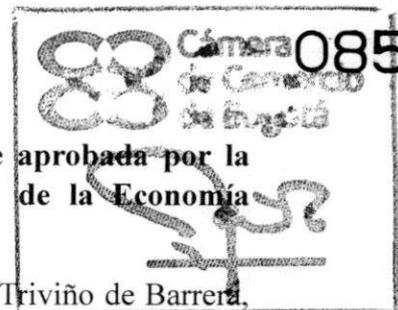
### **8. Lectura y aprobación del proyecto de reglamento interno de la XXXIX Asamblea.**

El presidente manifiesta que el proyecto de reglamento interno de esta XXXIX Asamblea general ordinaria fue remitido con la debida y oportuna antelación, para conocimiento de todos y cada uno de los delegados elegidos. Este reglamento aparece en las páginas 10, 11 y 12 en el paquete de información entregado, (Memorias del Certamen).

Sometido a consideración de los Asambleístas el reglamento interno propuesto por el Consejo de Administración que se aplicará en esta XXXIX Asamblea de delegados fue aprobado sin modificaciones, por veintidós (22) votos a favor y ningún voto en contra o abstención.

Este documento forma parte integrante del paquete de información, titulado Informe de gestión 2024 Coopentel – Balance económico y social XXXIX Asamblea general ordinaria de delegados, entregado a cada delegado y cuyo conjunto de ochenta y nueve (89) folios se incluye en esta acta como anexo.





**9. Ratificación del acta de la XXXVIII asamblea, la cual fue aprobada por la respectiva comisión para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.**

En uso de la palabra, la delegada por Bogotá, asociada Cecilia Marina Triviño de Barrera, quien conjuntamente con los delegados Fanny Nader Cardona y Javier Rodrigo Jiménez, formaron parte de la Comisión nombrada por mandato de la trigésima octava asamblea general ordinaria de delegados para revisión y aprobación del acta, leyó a la plenaria el informe de la comisión que a la letra dice:

*Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025*

*Señores*

*Delegados a la Trigésima Novena Asamblea General de Delegados*

*Coopentel*

*Presentes*

*Los suscritos integrantes de la Comisión nombrada por mandato de la trigésima octava asamblea general ordinaria de delegados, para revisión y aprobación del acta de fecha veintiséis (26) y veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) manifestamos que al asumir la responsabilidad delegada por la Asamblea de Coopentel y conscientes de la importancia y el compromiso de este magno evento, analizamos y revisamos oportunamente y en detalle el contenido del acta de la misma, encontrándola fiel a su proceso y desarrollo, por lo cual decidimos impartir su aprobación.*

*Fdo. Cecilia Marina Triviño de Barrera - C.C. 41.655.779*

*Fdo. Javier Rodrigo Jiménez Amaya - C.C. 80.070.575*

*Fdo. Fanny Nader Cardona - C.C. 52.380.073*

Este documento está firmado por los tres (3) asociados comisionados. El presidente de la asamblea manifestó que en aras de la democracia atenderá la voluntad de las mayorías y sometió a votación la lectura del acta de la XXXVIII asamblea o la omisión del procedimiento.

Los delegados en su totalidad votaron por la omisión de la lectura acatando el informe de los comisionados y consecuentemente ratificaron por veintidós (22) votos a favor y cero (0) votos en contra o abstenciones la aprobación del Acta de la XXXVIII asamblea general ordinaria de Coopentel.

**10.- Designación de Comisiones, así:**

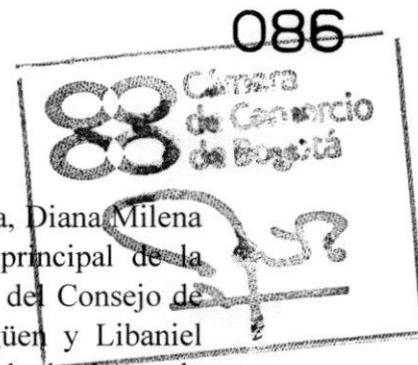
La Mesa Directiva procede a designar las diferentes comisiones de trabajo así:

**a. Estados financieros**

Para formar parte de la comisión de estados financieros la Mesa Directiva nombró a los siguientes delegados:

- Esperanza Chau Mosquera
- Hernán Jiménez Escobar
- Javier Rodrigo Jiménez A.
- José Efraín Cortés Niño
- Luis Gilberto González Restrepo
- Rafael Antonio Hurtado Silva
- Ruth Amparo Sánchez Sanguino
- Segundo Vidal Mosquera Niño

Wilman Arley Muñoz Bustos



Estos delegados estarán asistidos por la señora Contadora de la Cooperativa, Diana Milena Escobar Devia y por la doctora Yolanda Bermúdez Zamora delegada principal de la Revisoría Fiscal OPINE S.A.S. En esta comisión colaboran tres miembros del Consejo de Administración: José Miguel Palacio Díaz, Hugo Enrique Barrios Cusgüen y Libaniel Mesa. Adicionalmente estará presente en esta Comisión el presidente de la Junta de Vigilancia, señor Luis Ignacio Cabrera.

**b. Revisión acta XXXIX asamblea para su remisión a la Supersolidaria**

La Mesa Directiva informa que en esta comisión deben participar delegados que residan en Bogotá para los efectos de agilizar los trámites de sus firmas autenticadas y la remisión del acta a las autoridades pertinentes. Para tal efecto se postula la designación de las siguientes delegadas:

Adriana Lucía Contreras Olivella  
Carmen Judith Toledo de Bernal  
Cecilia Marina Triviño de Barrera

Anunciada como fue su designación, las tres delegadas aceptaron cumplir con esta comisión. Sometido a consideración, la honorable asamblea por unanimidad aprobó autorizar a las tres (3) personas citadas en la comisión de aprobación y remisión del acta de la presente asamblea, para que una vez hayan corroborado la veracidad de lo que allí se manifieste, firmen el acta y se pueda gestionar lo pertinente ante las autoridades legítimamente constituidas.

**c. Reforma estatutaria y del Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta**

Para formar parte de la comisión de reforma estatutaria la Mesa Directiva nombró a los siguientes delegados:

Carlos Julio Peñaranda Amaya  
Carmen Judith Toledo de Bernal  
Cecilia Marina Triviño de Barrera  
Luisa Margarita Lizcano Serrano  
Marlene Peña Lubo  
Nancy Adriana Tabares Moreno  
Pedro Nel Martínez Jiménez  
Reinel Vera Montes  
Rosa Betty Rojas Sanz

Los anteriores delegados integrantes de esta Comisión estarán asistidos por la asesora jurídica de Coopentel, Dra. Marcela del Rosario Roa Soto, el gerente de la Cooperativa, señor Henry Mauricio Puentes Cruz, por parte del Consejo de Administración participan Gloria Martina Henríquez Rodgers y María Nelffy Toledo Vidal. Adicionalmente participa el señor Pedro Aldemar Núñez Benítez, miembro principal de la Junta de Vigilancia.

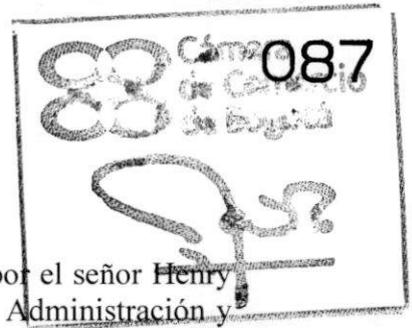
**d. Propositiones y recomendaciones**

Para formar parte de la comisión de proposiciones y recomendaciones la Mesa Directiva nombró a los siguientes delegados:

Adriana Lucía Contreras Olivella  
Blanca Lucía Martínez Rodríguez  
Ciro José Rojas Blanco

## CODIGO LAA08

Martha Lucero Camargo  
Martha Yaneth Medina Pastrana



Los anteriores delegados integrantes de esta Comisión estarán asistidos por el señor Henry Guzmán Ramírez y Luis Enrique Rodríguez, integrantes del Consejo de Administración y en representación de la Junta de Vigilancia el señor Ángel Laurencio Contreras Vargas.

Seguidamente, el presidente Palacio Díaz hace la observación que los delegados que deseen cambiar de comisión, de acuerdo con sus conocimientos y habilidades, lo pueden hacer, lo importante es estar trabajando en una de las comisiones.

### e. Comisión de escrutinios.

La Mesa Directiva procedió a nombrar la Comisión de Escrutinios para que verifique la legalidad de la elección de los diferentes estamentos señalados en el décimo tercer punto del orden del día: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones, recayendo esta designación en los siguientes delegados: Marlene Peña Lubo, Ciro José Rojas Blanco y Luis Gilberto González Restrepo.

Anunciada como fue su designación, los tres delegados aceptaron cumplir con esta comisión. Sometido a consideración, la honorable asamblea por unanimidad aprobó autorizar a las tres (3) personas citadas.

## 11.- Presentación de informes, así:

### a. Consejo de Administración y Gerencia.

Este informe de gestión cuyo escrito consta de seis acápite, contenido que aparece a páginas 15 a la 37 en el Informe de Gestión – Balance social y económico fue debidamente sustentado ante la Asamblea general de manera verbal por el Gerente de Coopentel, Sr. Henry Mauricio Puentes Cruz, quien en un conciso resumen ejecutivo abordó entre otros temas lo relacionado con el cumplimiento al Estatuto de Coopentel, de donde se desprenden las actividades generales de nuestra entidad solidaria. Informó que el Consejo de Administración se reunió en forma ordinaria en doce (12) oportunidades -una cada mes- unas de manera presencial, otras veces de manera virtual y también hubo reuniones de carácter mixtas, en donde se utilizaron las herramientas tecnológicas necesarias.

Seguidamente, mediante la exposición de gráficas en el telón de fondo, la plenaria se enteró del proceso y evolución del crecimiento de la base social, en forma global y por regionales, en donde se registra el dato de las afiliaciones presentadas durante el año 2024, comparadas con las presentadas en el año 2023, evidenciando un crecimiento del 54% en la presentación de nuevos asociados: al cierre de la vigencia anterior (2024) Coopentel contaba con 1.255 asociados.

Presentó en graficas comprensibles y dinámicas, los resultados de los comités asesores del Consejo de Administración y sus logros importantes como se relaciona a continuación:



**03**  
Gestión comités asesores

Riesgos

**03**  
Gestión comités asesores

Educación

**03**  
Gestión comités asesores

Solidaridad

**03**  
Gestión comités asesores

Solidaridad

**PODIGO LAA08**      **DICIEMBRE 2024**

| CATEGORIAS     | CON RECALIFICACION |                          | SIN RECALIFICACION |                          |
|----------------|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
|                | No créditos        | SALDO CAPITAL            | No créditos        | SALDO CAPITAL            |
| A              | 795                | \$ 12.022.601.625        | 799                | \$ 12.090.700.570        |
| B              | 9                  | \$ 74.831.281            | 5                  | \$ 18.732.336            |
| C              | 1                  | \$ 23.647.167            | 1                  | \$ 23.647.167            |
| D              | 3                  | \$ 49.276.474            | 3                  | \$ 49.276.474            |
| E              | 9                  | \$ 68.500.837            | 9                  | \$ 68.500.837            |
| <b>TOTALES</b> | <b>817</b>         | <b>\$ 12.238.857.384</b> | <b>817</b>         | <b>\$ 12.238.857.384</b> |
| Indice de Mora | 1,77%              |                          | 1,23%              |                          |
| CATEGORIA B-E  | 22                 | \$ 216.255.759           | 18                 | \$ 158.156.814           |

088  
Cámara de Comercio de Bogotá

Sistemas de administración de riesgos SIAR  
**SARLAF SARC**

**Más de \$23 millones en auxilios educativos solidarios 2024**

- ✓ Universidad, 31 auxilios: **\$10.230.000 girados**
- ✓ Bachillerato, 33 auxilios: **\$8.250.000 girados**
- ✓ Primaria, 23 auxilios: **\$4.600.000 girados**

Convenio Coopentel - Icetex  
**Boletín - Reuniones - Capacitación virtual - PESEM**

**\$75.503.909 en auxilios de solidaridad para el 2024**

|                 |     |       |
|-----------------|-----|-------|
| Exequial        | 214 | 30362 |
| 70 años         | 31  | 31000 |
| Hospitalización | 26  | 8736  |
| Calamidad       | 3   | 900   |
| Funerario       | 23  | 5980  |
| Otro destino    | 18  | 535   |

- Datos en miles de pesos / Cantidades
- Total auxilios de solidaridad: 313
- No se reverso ningún auxilio.
- El comité pudo aprobar más auxilios, sin embargo, se presentan solo los girados

**Bienestar social - \$56.226.500 en auxilios de fidelidad en 2024**

|         |    |       |
|---------|----|-------|
| 5 años  | 56 | 7424  |
| 10 años | 65 | 18340 |
| 15 años | 28 | 3432  |
| 20 años | 19 | 9980  |
| 25 años | 17 | 11101 |

- Datos en miles de pesos / Cantidades
- Total auxilios de fidelidad: 185
- No se reverso ningún auxilio.
- El comité pudo aprobar más auxilios, sin embargo, se presentan solo los girados

| MES          | VALOR             | OBSERVACION (s.e.p.d)                 |
|--------------|-------------------|---------------------------------------|
| ENERO        | 200.000           | Asociada KATIA MELINA VERA NAVARREZ   |
| ENERO        | 300.000           | Asociada RUTH AMPARO SANCHEZ SANSUNDO |
| ABRIL        | 100.000           | Asociado LUIS EDUARDO BUSTOS          |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 600.000</b> |                                       |

**Bienestar social - \$74.398.058 en auxilios cumpleaños para el 2024**

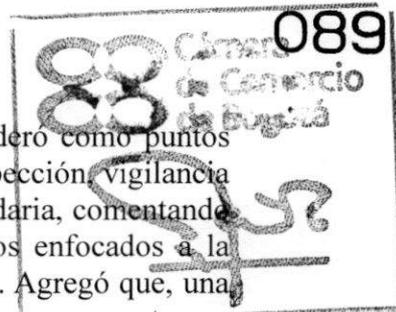
|                  |       |
|------------------|-------|
| Eventos sociales | 20758 |
| Bonos            | 53640 |

- Datos en miles de pesos.
- Eventos representan el 26,8%
- Auxilios de cumpleaños 73,2%
- Bonos entregados: 894

**Auxilio mortuario \$44.000.000 aprobados a beneficiarios**

16 auxilios entregados

## CODIGO LAA08



Posteriormente el Gerente Puentes Cruz se extendió en lo que él consideró como puntos claves de la gestión de la administración, empezando por hablar de la inspección, vigilancia y control ejercidos por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, comentando que en el período de la vigencia 2024 se recibieron dos requerimientos enfocados a la evaluación de las cifras del período 2023 y una solicitud de una asociada. Agregó que, una vez puesta en conocimiento de la administración esta novedad, los asesores externos coordinaron oportunamente con el equipo de trabajo, la atención y el cumplimiento de la respuesta a los requerimientos presentados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, aportando oportuna y satisfactoriamente los soportes y las debidas explicaciones, según los temas solicitados.

Más adelante, anotó que en las sedes se ha realizado el mantenimiento requerido conforme las necesidades, atendiendo la solicitud de las representaciones y citó como ejemplo lo relacionado con la oficina sede en Valledupar, en donde se realizaron mejoras importantes para la atención a los asociados.

Comentó así mismo que, para el presente año se proyecta una buena inyección económica en mejoras locativas para la oficina que Coopentel tiene en Cartagena, anunciando así mismo, el adelantamiento de un plan de mejoramiento en la parte tecnológica en nuestras sedes. Siguió diciendo el señor Puentes que la administración continúa pendiente con el proceso de venta de la oficina 606 ubicada en el edificio situado en la calle 7 número 6-27 en la ciudad de Neiva.

Cambiando de tema, el Gerente informó a la Asamblea lo relacionado con la liquidez de la Cooperativa invertida en títulos CDT's colocados en entidades financieras con las más altas calificaciones, de donde surge que con los rendimientos generados, más los excedentes de tesorería, más el valor de nuestros inmuebles nos permiten continuar hablando de nuestra suficiente solidez para respaldar la actividad social, asunto que será de amplio conocimiento al interior de la comisión financiera.

Complementando su informe el Gerente abordó el tema relacionado con el trabajado adelantado por parte del comité de riesgos en Coopentel, el cual rindió oportunamente con la rendición de los informes dentro de los cronogramas establecidos en materia de SARLAFT a través de la plataforma SIREL. El trabajo de este comité también se centró en otros asuntos tales como la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la actualización del Manual de políticas, la matriz de riesgo, la segmentación, el monitoreo y ha asumido como propias las capacitaciones para los asociados, directivos y trabajadores.

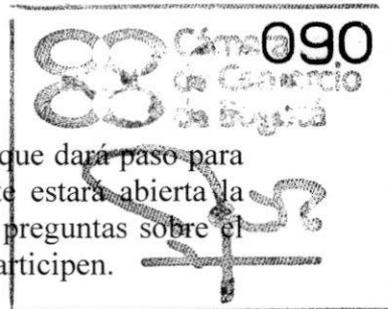
Comentó que finales de la vigencia 2024, se realizó por la evaluación del plan estratégico implementado para el periodo 2022 a 2025, con el cual se esperan excelentes resultados. También comentó que en cuanto a la póliza vida deudores se renovó la cobertura a partir del 1 de diciembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025, con la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. beneficiando a los asociados por cuanto que Coopentel asume aproximadamente el 50% del valor de esta póliza.

Concluyó su intervención el señor Gerente Puentes Cruz manifestando que la administración en general está satisfecha con los satisfactorios resultados obtenidos, todo gracias al trabajo mancomunado de los representantes regionales, los comités asesores y el obviamente el equipo de trabajo que compone la nómina de trabajadores de Coopentel, resultados económicos y sociales que hoy ponen a consideración de esta trigésima novena Asamblea general ordinaria de delegados.

Concluida la sustentación del informe de gestión de la administración y gerencia, por parte del señor Gerente Henry Mauricio Puentes, el auditorio en pleno se manifestó complacido mediante un aplauso cerrado.

## CODIGO LAA08

El presidente de la mesa directiva José Miguel Palacio Díaz, manifestó que dará paso para la presentación del informe de la Junta de Vigilancia y posteriormente estará abierta la discusión, para que los delegados que deseen intervenir a fin de hacer preguntas sobre el informe de la Administración y de la Junta de Vigilancia se inscriban y participen.



### **b. Junta de Vigilancia.**

Interviene el señor Ángel Laurencio Contreras Vargas, secretario de la Junta de Vigilancia de Coopentel quien después de saludar a los presentes en esta Asamblea dirigió unas palabras alusivas al acto y seguidamente procedió a dar lectura en voz alta al escrito que se encuentra en el Informe de Gestión, en las páginas treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y cuarenta (40). Para los efectos de la presente acta se transcriben algunos acápites de este informe:

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2025

Honorables delegados  
XXXIX Asamblea General Ordinaria de Coopentel  
San Andrés Isla

Reciban nuestro más cordial saludo. Dando cumplimiento a normas legales y en especial a las establecidas en el Estatuto vigente en su artículo 41 numeral 15° señala: "Rendir informe sobre sus actividades, a la Asamblea General de delegados", referente a las funciones de control social de nuestra Cooperativa "Coopentel", la Junta de Vigilancia se permite presentar el informe de Gestión y Balance Social, correspondiente a la vigencia 2024, según consta en el acta 351 del trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), que resumimos a continuación.

Para el año 2024 las designaciones de cargos en la Junta de Vigilancia continuaron así: Luis Ignacio Cabrera Guerrero como presidente, Pedro Aldemar Núñez Benítez como vicepresidente y Ángel Laurencio Contreras Vargas como secretario, equipo de trabajo que se reunió mensualmente en forma ordinaria.

Así mismo, acudimos a las reuniones a las que fuimos invitados por el Consejo de Administración con la representación del presidente de la Junta de Vigilancia Luis Ignacio Cabrera Guerrero, en donde se trataron temas específicos como Plan Estratégico y Presupuesto 2025, entre otros.

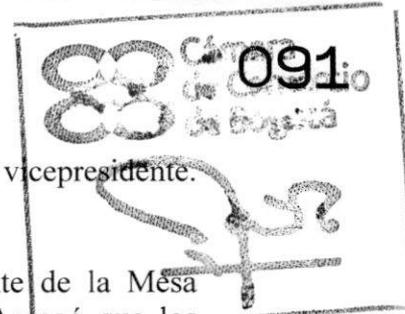
Cumplimos según el Estatuto vigente con la revisión de las actas del Consejo de Administración, así como, las de los Comités asesores, con el objeto de verificar que su gestión y decisiones, se ajusten a las normas legales vigentes. [...]

Resultado del Balance Social: Coopentel tiene como oportunidad de mejora continuar con el fortalecimiento de los principios cooperativos para generar un mayor acercamiento de los asociados a la cooperativa e incentivar el sentido de pertenencia. Es de resaltar que la Junta de vigilancia tuvo comunicación con el Consejo de Administración y la administración de Coopentel, donde se dio el espacio para presentar inquietudes, observaciones, recomendaciones y solicitar información cuando se estimó necesario, así mismo, a través de la asignación que hizo la Gerencia, contamos con la asesoría jurídica suficiente para realizar nuestra gestión. Los datos tomados para la elaboración del informe de nuestro control social, fueron entregados por la administración de la Cooperativa.

Queremos agradecer al Consejo de Administración, Representantes Regionales, Trabajadores de Coopentel y Asesores Externos por su gran colaboración para el cumplimiento de nuestras funciones.

## CODIGO LAA08

Luis Ignacio Cabrera Guerrero, presidente. Pedro Aldemar Nuñez Benítez, vicepresidente. Ángel Laurencio Contreras V. secretario”.



Concluida la lectura del informe de la Junta de Vigilancia, el presidente de la Mesa Directiva, señor Palacio Díaz, manifiesta que está abierta la discusión. Agregó que los delegados que deseen intervenir deben inscribirse y participarán en el mismo orden, para hacer las preguntas o comentarios a que haya lugar sobre el informe de la administración y de la Junta de Vigilancia.

Ante la claridad de los informes no hubo preguntas por parte de los delegados.

El presidente de la Asamblea, Sr. Palacio Díaz anunció que se cierra la discusión y procedió a poner en consideración el informe presentado por la administración preguntando: “¿Aprueba la Honorable Asamblea el informe presentado por la Administración y la Gerencia de la Cooperativa?” La asamblea con cerrado aplauso aprobó el informe, por veintidós (22) votos a favor y ningún voto en contra. El presidente de la mesa directiva, nuevamente preguntó: “Los que estén por la negativa, por favor levantar la mano” Ningún asociado levantó la mano. Consecuencialmente el informe de gestión del año 2024 presentado por la administración y la gerencia quedó aprobado por unanimidad, es decir veintidós (22) votos a favor, cero votos en contra. Se dice que son veintidós (22) votos por cuanto la delegada de los asociados residentes en la ciudad de Valledupar, Martha Lucero Camargo, no ha hecho su arribo a la ciudad de San Andrés, por novedades, como ya se dijo en su vuelo aéreo.

### **c. Comisión de apelaciones.**

Se procedió a dar lectura en voz alta al escrito que se encuentra en el Informe de Gestión, en la página cuarenta y cinco (45).

Concluida la lectura del informe mencionado, el presidente de la Mesa Directiva, señor Palacio Díaz, manifiesta que la Asamblea en pleno recibe el informe.

### **d. Revisoría Fiscal.**

El presidente de la asamblea le da el uso de la palabra a la doctora Yolanda Bermúdez Zamora, delegada principal de la firma de Revisoría Fiscal Opine Consultores S.A.S. quien señaló, que el informe que hoy presenta y sustenta ante esta XXXIX Asamblea de Coopentel aparece en el Informe de Gestión a folios 41, 42, 43 y 44, está fechado en Bogotá, D.C., el 14 de febrero de 2025 y tiene número de radicado 1-071-2025. Este documento forma parte integrante del paquete de información, titulado Informe de gestión 2024 Coopentel – Balance económico y social XXXIX Asamblea general ordinaria de delegados, entregado a todos los delegados y cuyo conjunto, como se advirtió, se incluye en esta acta como anexo único.

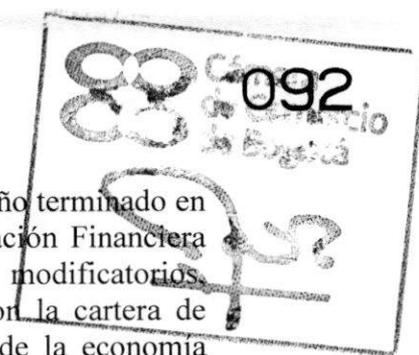
Para los efectos legales se transcriben algunos acápites importantes de este informe:

Asamblea general Cooperativa Coopentel:

“Opinión favorable. He auditado los estados financieros individuales de la Cooperativa “Coopentel” (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Coopentel al 31 de diciembre

## CODIGO LAA08

de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, excepto por la aplicación de normas de carácter especial en relación con la cartera de crédito y su deterioro y los aportes sociales aplicables a las entidades de la economía solidaria, previstas en la ley 79 de 1988 [...]



Opinión de control interno y requerimientos legales y reglamentarios. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio en las técnicas de auditoría, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. Con base en la auditoría para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias mantiene un sistema de control interno que garantice la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, se estableció que los resultados obtenidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión. [...]

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno. En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos materiales, para la protección de los bienes de la entidad y de terceros en su poder.

Suscribe”,

C.P Yolanda Bermúdez Zamora Revisor Fiscal – delegada Opine Consultores S.A.S. T.P 17643-T

Concluyó su intervención la doctora Yolanda Bermúdez agradeciendo la atención brindada por los asistentes a este magno certamen.

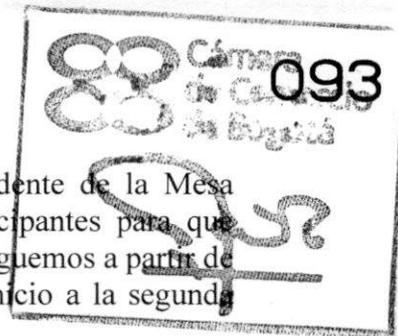
El presidente, señor Palacio Díaz aclara que el informe presentado por la revisoría fiscal y que acabamos de escuchar no es tema de aprobación por parte de esta Asamblea. Nuevamente, el señor José Miguel Palacio Díaz preguntó: “*Alguna pregunta dirigida a la señora revisora fiscal?*” Ningún delegado se pronunció. Ante esto el presidente agradeció la intervención de la Dra. Yolanda Bermúdez revisora fiscal.

### **e. Estados financieros.**

Señala el señor presidente Palacio Díaz que este informe será tratado una vez se haya reunido la comisión financiera, por lo que solicita que una vez se lleve a cabo el trabajo independiente de las comisiones nombradas, las cuales se reunirán en ambientes separados, presenten tal informe.

## CODIGO LAA08

Siendo las 5:45 pm de este día, dos (2) de marzo de 2025, el presidente de la Mesa Directiva levanta la sesión y convoca a los delegados y demás participantes para que mañana, lunes tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025) nos congreguemos a partir de las 09:00 horas en este mismo Centro de Convenciones a fin de dar inicio a la segunda sesión.



### **Reanudación de la sesión plenaria.**

Siendo las 09:00 horas del lunes tres de marzo de dos mil veinticinco (2025) el secretario de la Asamblea, Luis Enrique Rodríguez con la instrucción del presidente de la Asamblea, llamó a lista, habiendo contestado de viva voz los veintitrés (23) delegados, del total de los veintitrés (23) convocados, cuórum verificado por el señor Luis Ignacio Cabrera, presidente de la Junta de Vigilancia, reanudándose así la XXXIX asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel. La señora Martha Lucero Camargo, delegada de los asociados residentes en Valledupar, Cesar, quien no alcanzó a participar de la primera sesión de trabajo de esta Asamblea se hace presente y contestó a lista.

El presidente Palacio Díaz solicita a los delegados continuar las deliberaciones de las comisiones nombradas, en recintos separados y convoca para la plenaria a partir de las 11:30 am.

A las 11:40 horas del lunes tres de marzo de dos mil veinticinco (2025) se reanuda la sesión plenaria.

### **12. Presentación de informes de las comisiones, así:**

#### **a. De estados financieros.**

#### **Análisis y aprobación de los estados financieros y proyecto de distribución de excedentes del año 2024**

El delegado Javier Rodrigo Jiménez interviene para presentar ante la plenaria de la Asamblea el informe de esta comisión, el cual está redactado en los siguientes términos:

*Coopentel*

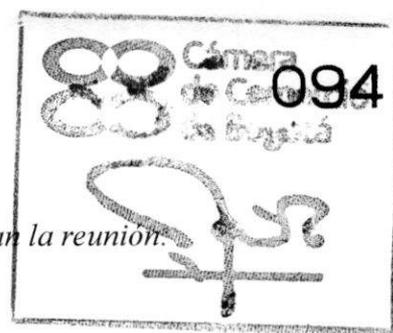
*Acta Comisión Financiera  
San Andrés Islas, marzo 2025*

*Participantes:  
José Miguel Palacio Díaz  
Hugo Enrique Barrios  
Libaniel Mesa  
Efraín Cortés Niño  
Rafael Antonio Hurtado Silva  
Hernán Jiménez Escobar  
Segundo Vidal Mosquera Niño  
Ruth Amparo Sánchez Sanguino  
Esperanza Chaux Mayorga  
Javier Rodrigo Jiménez  
Wilman Arley Muñoz*

*Adicionalmente en esta comisión participan:*

*Diana Milena Escobar: Contadora de Coopentel  
Yolanda Bermúdez Zamora: Revisoría Fiscal*

**CODIGO LAA08**



*La comisión determina que las siguientes personas, serán las que dirijan la reunión.*

*Ruth Amparo Sánchez Sanguino: secretaria  
Esperanza Chauz Mayorga: Moderadora  
Javier Jimenez: Relator*

*La señora Diana Milena Escobar, Contadora de la cooperativa, inicia la reunión informando que la presentación la realizará en forma detallada y aclara sobre los estados financieros comparados (2024-2023) bajo normatividad NIFF, grupo 2 (normas para PYMES).*

*Se inicia la presentación con el estado de situación financiera y posteriormente el estado de resultado comparativo, se presentaron inquietudes por los participantes las cuales son aclaradas en la comisión.*

*Los integrantes de la comisión manifiestan que reciben a satisfacción el informe contable.*

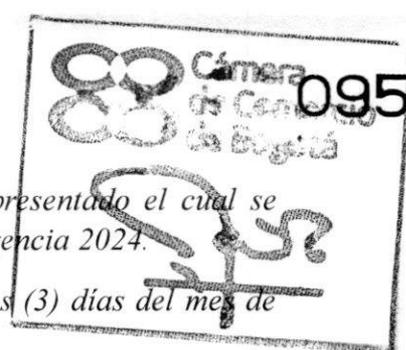
*La comisión financiera recomienda a la honorable asamblea lo siguiente:*

- Continuar con la gestión de cobros judiciales (cartera castigada)*
- Continuar con la evaluación y monitoreo por parte del comité de riesgos frente a las inversiones en lo referente a nivel de concentración y calificaciones de estas entidades financieras (con aplicación a la política de inversión), de tal manera que estos recursos se encuentren debidamente salvaguardados y rentables.*
- Incentivar la colocación de cartera en la línea de turismo y evaluar una nueva línea de crédito para pago de impuestos.*
- Continuar la gestión de cobranza preventiva teniendo en cuenta las políticas de la cooperativa especialmente con los asociados que están saliendo reportados en entidades externas a Coopentel, ya que por desconocimiento no están generando pagos oportunos que pueden perjudicar a la cooperativa.*
- Enfocar esfuerzos hacia los problemas que se pueden presentar sobre la insolvencia en personas naturales.*
- Se destaca que el índice de morosidad de la cartera (1,77%) presenta un buen comportamiento teniendo en cuenta que la recalificación afectó el indicador superando el resultado del año anterior.*
- Aprobar los estados financieros con corte a diciembre de 2024, los cuales se encuentran debidamente certificados y han sido auditados por la revisoría fiscal quien emitió opinión favorable. La información fue enviada oportunamente a todos los delegados para su revisión y análisis.*
- Aprobar el proyecto de distribución de excedentes, presentado por el Consejo de Administración (este se encuentra dentro de las memorias entregadas a cada delegado en la página 83).*
- Realizar el registro web dentro de los plazos requeridos (Actualización ante la DIAN régimen tributario)*
- La comisión recomienda la aprobación del incremento presupuestado de los incentivos de los órganos de administración, control y vigilancia, que hace parte de la memoria de la asamblea enviadas con la debida anticipación, en concordancia con el Código de Buen Gobierno.*

## CODIGO LAA08

Por último, la comisión presenta una felicitación, por el informe presentado el cual se encuentra debidamente detallado sobre el resultado obtenido en la vigencia 2024.

En constancia de lo anterior, se firma en San Andrés, islas, a los tres (3) días del mes de marzo de 2025



Fdo.

Ruth Amparo Sánchez Sanguino: secretaria

Esperanza Chaux Mayorga: Moderadora

Javier Jiménez: Relator

Concluida la presentación del informe de la comisión financiera, el presidente José Miguel Palacio Díaz manifestó: “Está en consideración el informe de los estados financieros que acaba de ser leído. Se abre la discusión” luego de breves segundos dijo: “continúa la discusión, vamos a someter a aprobación el informe”. Luego de lo cual preguntó a la plenaria: “¿Aprueba la honorable asamblea el informe de la comisión financiera en los términos en que acaba de ser sustentado ante esta plenaria?”

La plenaria, por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor y ningún voto en contra o abstenciones, aprobó el informe que acaba de ser presentado, junto con las recomendaciones anunciadas por el relator a la plenaria.

Nuevamente el señor Palacio Díaz preguntó: “Si hay alguna voz en contra, por favor levantar la mano”. Como nadie lo hizo, el presidente manifestó: “Se aprueba por unanimidad – veintitrés votos a favor y cero votos en contra - cero abstenciones”.

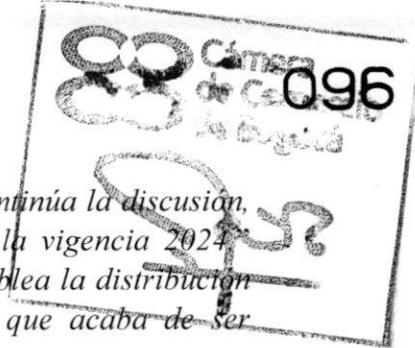
Seguidamente, el presidente José Miguel Palacio Díaz manifestó: “Está en consideración la aprobación del proyecto de distribución de excedentes de la vigencia 2024, aprobado previamente por el Consejo de Administración y de conformidad con la recomendación que se nos acaba de leer la comisión financiera, el cual está proyectado en la pantalla principal de este Salón de Convenciones, por el sistema de Video Beam. Se abre la discusión”

Los Asambleístas observan en la pantalla, tal como lo dijo el presidente Palacio Díaz, el proyecto de distribución de excedentes de la vigencia 2024 que nos señala claramente las cifras así:

| CONCEPTO / PERIODO  | % DE LEY | AÑO 2024              |
|---|----------|-----------------------|
| <b>EXCEDENTES</b>   |          | <b>497.481.422,80</b> |
| Excedentes de operaciones con terceros<br>(Fondo Patrimonial no susceptible de repartición) |          | 100.342,00            |
| <b>Excedentes a distribuir</b>  |          | <b>497.381.080,80</b> |
| <b>DE LEY</b>   |          |                       |
| Reserva para Protección de Aportes Sociales   | 20%      | 99.476.216,16         |
| Fondo de Educación  | 20%      | 99.476.216,16         |
| Fondo de Solidaridad  | 10%      | 49.738.108,08         |
| <b>Subtotal 1</b>   |          | <b>248.690.540,40</b> |
| <b>A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA</b>   |          |                       |
| A disposición (revalorización)  | 30%      | 149.214.324,24        |
| Fondo pasivo pago póliza vida deudores 2025   | 15%      | 74.607.162,12         |
| Fondo pasivo Bienestar, 2025  | 5%       | 24.869.054,04         |
| <b>Subtotal 2</b>   |          | <b>248.690.540,40</b> |
| <b>TOTAL</b>  |          | <b>497.381.080,80</b> |
| <b>Datos informativos:</b>  |          |                       |
| Saldo Total de aportes a 31 de diciembre de 2024  |          | 12.636.876.296        |
| IPC año 2024  |          | 5,20%                 |
| Máximo monto de excedentes a distribuir por IPC 2024  |          | 657.117.567           |
| Valor revalorización de aportes según aprobación de asamblea                                |          | 149.214.324           |
| Promedio para distribución el saldo promedio día/mes/año                                    |          | 1,18%                 |

## CODIGO LAA08

Transcurridos breves momentos, el presidente de la Asamblea dijo: *“continúa la discusión, vamos a someter la aprobación de la distribución de excedentes de la vigencia 2024”*. Luego de lo cual preguntó a la plenaria: *“¿Aprueba la honorable asamblea la distribución de excedentes de la vigencia 2024, presentado en los términos en que acaba de ser sustentado ante esta plenaria por la Comisión financiera?”*



La plenaria, por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor y ningún voto en contra o abstenciones, aprobó la distribución de los excedentes del año 2024.

Nuevamente el señor Palacio Díaz preguntó: *“Si hay alguna voz en contra, por favor levantar la mano”*. Como nadie lo hizo, el presidente manifestó: *“Se aprueba por unanimidad la distribución de excedentes vigencia 2024 por veintitrés (23) votos a favor y cero votos en contra - cero abstenciones”*.

Seguidamente el presidente José Miguel Palacio Díaz manifestó: *“Está en consideración de los honorables delegados la aprobación del incremento presupuestado de los incentivos de los órganos de administración, control y vigilancia, que hace parte de la memoria de la asamblea remitida a todos ustedes con la debida anticipación, en concordancia con el Código de Buen Gobierno? Se abre la discusión”* luego de breves segundos dijo: *“continúa la discusión, vamos a someter a aprobación el incremento presupuestado de los incentivos de los órganos de administración, control y vigilancia”* Luego de lo cual preguntó a la plenaria: *“¿Aprueba la honorable asamblea este incremento en los términos en que acaba de ser sustentado ante esta plenaria?”*

La plenaria, por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor y ningún voto en contra o abstenciones, aprobó el incremento de los incentivos que acabó de ser presentado por la comisión financiera y que fueron anunciados por el relator a la plenaria.

Nuevamente el señor Palacio Díaz preguntó: *“Si hay alguna voz en contra, por favor levantar la mano”*. Como nadie lo hizo, el presidente manifestó: *“Se aprueba por unanimidad - veintitrés votos a favor y cero votos en contra - cero abstenciones”*.

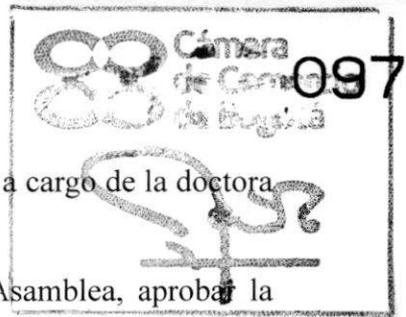
### **b. De reformas estatutaria y Código de Buen Gobierno Ética y Conducta**

#### **Análisis y aprobación de los proyectos de reforma del Estatuto y del Código de Buen Gobierno Ética y Conducta**

La doctora Marcela del Rosario Roa Soto, asesora jurídica de Coopente interviene para presentar ante la plenaria de la Asamblea el informe de esta comisión, la cual estuvo conformada por los siguientes delegados:

Carlos Julio Peñaranda Amaya  
Carmen Judith Toledo de Bernal  
Cecilia Marina Triviño de Barrera  
Luisa Margarita Lizcano Serrano  
Marlene Peña Lubo  
Nancy Adriana Tabares Moreno  
Pedro Nel Martínez Jiménez  
Reinel Vera Montes  
Rosa Betty Rojas Sanz

En esta Comisión participaron con voz, pero sin voto, el gerente de la Cooperativa, señor Henry Mauricio Puentes Cruz, por parte del Consejo de Administración Gloria Martina Henríquez Rodgers y María Nelffy Toledo Vidal y los señores Luis Cabrera y Pedro Aldemar Núñez Benítez, miembros principales de la Junta de Vigilancia. La sustentación de



## CODIGO LAA08

los proyectos elaborados por el Consejo de Administración estuvieron a cargo de la doctora Marcela del Rosario Roa Soto.

Una vez se leyó el acta, la Comisión recomienda a la Honorable Asamblea, aprobar la reforma parcial del Estatuto de Coopentel y la reforma parcial del Código de Buen Gobierno Ética y Conducta, de acuerdo con las consideraciones que quedaron plasmadas en el acta que a continuación se permite leer:

*“Marzo 03 de 2025*

### *COOPENTEL*

*ACTA COMISION DE REFORMA ESTATUTARIA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO,  
ETICA y CONDUCTA  
San Andrés Islas*

*Señores*

*Delegados*

*XXXIX Asamblea General Ordinaria*

*San Andrés Islas*

*Siendo las 9:00 am del día 3 de marzo de 2025, nos reunimos en San Andrés Islas, en las instalaciones del Decamerón Isleño, los integrantes de la Comisión de Reforma Estatutaria de la Cooperativa Coopentel, con los siguientes:*

### *PARTICIPANTES DELEGADOS:*

- Luisa Margarita Lizcano Serrano*
- Marlene Peña Lubo*
- Luis Gilberto González*
- Rosa Betty Rojas*
- Pedro Nel Martínez*
- Carlos Peñaranda Amaya*
- Carmen Toledo*
- Cecilia Triviño*
- Nancy Tabares*
- Reinel Vera*

### *COLABORADORES DE ESTA COMISIÓN:*

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| <i>Mauricio Puentes Cruz</i>   | <i>Gerente</i>                |
| <i>María Nelffy Toledo</i>     | <i>Consejo Administración</i> |
| <i>Gloria Henríquez</i>        | <i>Consejo Administración</i> |
| <i>Marcela Del Rosario Roa</i> | <i>Asesora Jurídica</i>       |
| <i>Luis Ignacio Cabrera</i>    | <i>Junta de Vigilancia</i>    |
| <i>Pedro Núñez</i>             | <i>Junta de Vigilancia</i>    |

*La comisión determina que las siguientes personas, serán las que dirijan la reunión así:*

*Moderador: Reinel Vera Montes*

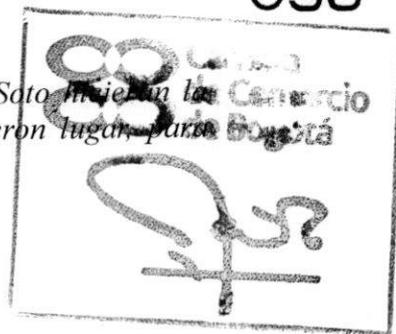
*Secretario: Nancy Adriana Tabares*

*Relatora: Rosa Betty Rojas*

*La comisión definió como forma de trabajo, discutir cada uno de los artículos incluidos en el proyecto de reforma estatutaria aprobado por el Consejo de Administración, enviado con la suficiente antelación para estudio y análisis, resolviendo las dudas que surgieron de los Delegados.*

## CODIGO LAA08

La comisión consideró que Rosa Betty Rojas con la Dra. Marcela Roa Soto hicieron un *Consenso* presentación de los aspectos a modificar con las justificaciones que dieron lugar para *Boletín* aclaración de los temas y consenso general.



Lo que se modifica en síntesis es lo siguiente:

|          |  |
|----------|--|
| Art. 1°  | Naturaleza Jurídica de Coopentel                                 |
| Art. 4°  | Principios   |
| Art. 10° | Requisitos de Admisión   |
|          | 2. Personas Jurídicas  |
| Art. 12° | Deberes de los Asociados   |
| Art. 18° | Efectos de la pérdida de la calidad de asociados                 |
| Art. 20° | Definición de la Asamblea General                                |
| Art. 21° | Asociados o delegados hábiles.                                   |
| Art. 22° | Requisitos para ser delegado                                     |
| Art. 27° | Funciones de la Asamblea General                                 |
| Art. 29° | Requisitos para ser elegido consejero de administración          |
| Art. 30° | Causales de remoción anticipada                                  |
| Art. 34° | Funciones del Consejo de Administración                          |
| Art. 39° | Requisitos para ser elegido integrante de la Junta de Vigilancia |
| Art. 41° | Funciones de la Junta de Vigilancia                              |
| Art. 44° | Comisión de Apelaciones  |
| Art. 57° | Aportes Sociales   |
| Art. 58° | Obligación de hacer aportes sociales                             |
| Art. 79° | Procedimiento para la aplicación de sanciones                    |

La comisión considera:

- La pasada reforma de estatutos se realizó hace varios años, por lo que es necesario hacerle unos cambios a nuestra normatividad y ajustes legales, a través de un proyecto muy conciso y muy bien elaborado.

- El trabajo de reforma se realizó por el Consejo de Administración, quienes, por más de 6 meses, con la asesoría de la Dra. Marcela Roa, abordaron el estudio completo del Estatuto, ajustaron la redacción, modificaron el orden del articulado y propusieron los temas relevantes de modificación.

- El análisis de la propuesta, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lo que tiene que ver con la capacitación como requisito para aspirar a un cargo de administración, control o vigilancia, se exigirá para la siguiente elección que se haga, no para esta Asamblea, debido a que la Junta ya verificó los requisitos para los aspirantes en esta asamblea.

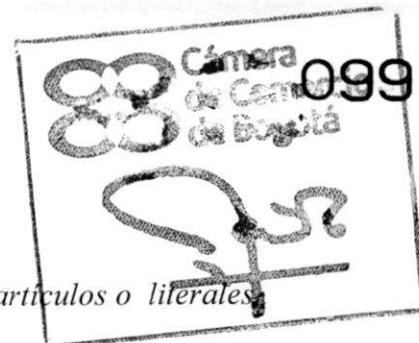
2. Incluir en las consideraciones y ajustar:

a. Permitir la Multiactividad de la Cooperativa, coadyuvará al crecimiento de la base social y al ofrecimiento de nuevos servicios

b. Aclarar los órganos que pertenecen a la estructura para que no se preste a confusión

c. El modificar lo concerniente a las personas jurídicas nos permitirá que estos asociados se vinculen y nos ayuden a incrementar la base social y los ingresos por colocación de cartera

d. Quitar las normas específicas hace que nuestro Estatuto no pierda vigencia por la expedición de nuevas normas



e. Nuestro Estatuto se adapta a normas de buen gobierno cooperativo

f. Se corrigen errores por redacción, mala numeración o menciones de artículos o literales mal citados

Así mismo, luego de comprender, debatir y complementar la justificación de proyecto de reforma, se analizó el proyecto de reforma del Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta, bajo la misma metodología.

Se aclaró que la mayoría de los artículos incluidos en ésta tienen que ver consecuentemente con la reforma del Estatuto entendiendo que es este el pilar sobre el cual se reglamentan los demás compendios normativos en Coopentel

Con estas observaciones, la Comisión encuentra que los Proyectos (Estatuto Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta) en estudio, con las modificaciones, son convenientes para la Cooperativa y que se ajustan a la Ley según lo manifestado por los colaboradores, por lo que recomienda su aprobación por la Asamblea General Ordinaria.

Cordialmente,

Fdo.

Moderador: Reinol Vera Montes

Secretario: Nancy Adriana Tabares

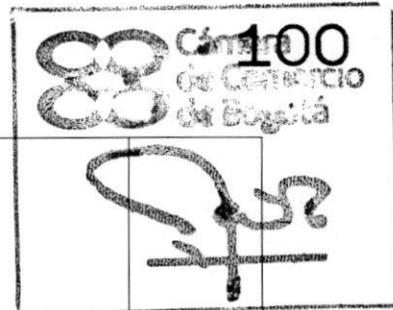
Relatora: Rosa Betty Rojas

Para los efectos legales, este proyecto de reforma parcial estatutaria, se presentó de la siguiente manera: del cuadro comparativo, en la primera columna se indica el texto del artículo vigente, en la segunda columna el texto modificado según proyecto estudiado y aprobado por el Consejo de Administración, en la tercera y cuarta columna la justificación y su proponente respectivamente.

Para los efectos de la presente acta, el proyecto de reforma estatutaria se transcribe en su totalidad, así:

| VIGENTE  | PROYECTO DE REFORMA   | JUSTIFICACIÓN  | Propuesta por:             |
|--|---|--|----------------------------|
| ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA.- COOPENTEL, Cooperativa especializada en Aporte y Crédito, fundada el 23 de Mayo de 1987, es una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de Asociados y patrimonio variable e ilimitado, con Personería Jurídica reconocida según Resolución N.º 0841 del 12 de Mayo de 1988 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP", que en copia autenticada junto con el Acta de constitución se encuentran protocolizadas por Escritura Pública N.º 2023 del 23 de Mayo de 1988, otorgada en la Notaría Catorce de Bogotá, se regirá por el presente Estatuto, la Ley y las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables para todos los efectos legales. | ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA.- COOPENTEL, <b>Cooperativa Multiactiva de aporte y crédito</b> , fundada el 23 de Mayo de 1987, es una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de Asociados y patrimonio variable e ilimitado, con Personería Jurídica reconocida según Resolución N.º 0841 del 12 de Mayo de 1988 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP" ( <b>Hoy entidad que la represente</b> ), que en copia autenticada junto con el Acta de constitución se encuentran protocolizadas por Escritura Pública N.º 2023 del 23 de Mayo de 1988, otorgada en la Notaría Catorce de Bogotá, se regirá por el presente Estatuto, la Ley y las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables para todos los efectos legales. | El capítulo VII de la Ley 79 de 1988, artículo 63 indica: " <b>Serán cooperativas multiactivas las que se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.</b> "<br><b>Basados en los nuevos objetivos de la Administración se hace necesario evaluar otras fuentes de ingresos mediante actividades permitidas a esta clase de cooperativas, adicionalmente contemplar los requerimientos en temas de cartera de crédito. Este cambio permitirá aumentar la base social y ofrecer otros servicios en pro de los asociados</b> | Gerencia y Área financiera |
| ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS, VALORES COOPERATIVOS. COOPENTEL regulará sus actividades sociales y económicas y  |   | Ajuste por inclusión en el CBGEC por hallazgo de la Revisoría Fiscal de Coopentel y compromiso de la Gerencia  | Asesora Jurídica           |

CODIGO LAA08



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p>los actos que realice en desarrollo de su objeto, con base en los principios generales del Cooperativismo y en particular a los siguientes:</p> <p>3. Ausencia de discriminación religiosa, política, racial, por posición social o económica nivel cultural, sexo o nacionalidad.</p> <p>7. Educación social y Cooperativa permanente para Asociados, dirigentes y administradores de COOPENTEL.</p>   | <p>3. Ausencia de discriminación en cualquiera de sus formas religiosa, política, racial, por posición social o económica nivel cultural, género, nacionalidad, entre otras.</p> <p>7. Educación social y Cooperativa permanente para Asociados, Administradores, Junta de Vigilancia, Comisión de Apelaciones, trabajadores y demás partes interesadas.</p>   |   |  |
| <p>ARTÍCULO 10º. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Podrán solicitar el ingreso como Asociados de COOPENTEL, las personas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>1. Ser persona jurídica de derecho público, las privadas sin ánimo de lucro y las personas jurídicas familiares cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca la composición accionaria de tipo familiar consanguíneo o civil.</p> <p>8. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, en la cual hagan constar que la empresa no se encuentra en proceso de reestructuración (Ley 550 de 1999), ni intervenida por cualquier entidad gubernamental.</p>   | <p>10.2 Personas Jurídicas.</p> <p>1. Las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro y las micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>8. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, en la cual hagan constar que la empresa no se encuentra en proceso de reestructuración empresarial, ni intervenida por cualquier entidad gubernamental u otra figura jurídica.</p> | <p><b>Modificado por el artículo 24 de la Ley 2069 de 2020</b></p> <p><b>Se elimina la mención de la Ley 550 de 1999 porque algunos aspectos están vigentes, los procesos concursales tienen nuevas normas y reglamentaciones que deben contemplarse en este tema</b></p> | <p><b>Gerencia Asesora Jurídica</b></p> <p><b>Asesora Jurídica</b></p> |
| <p>ARTÍCULO 12º- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes generales de los Asociados:</p>   | <p>ARTÍCULO 12º- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes generales de los Asociados:</p> <p>11. Acatar y cumplir los lineamientos indicados en el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.</p>   | <p><b>Nuevo</b></p>   | <p><b>Henry Guzmán</b></p>   |
| <p>ARTÍCULO 18º. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Al retiro voluntario, muerte real o presunta o exclusión del Asociado, se procederá a cancelar su registro, se efectuarán los cruces y compensaciones respectivas y se devolverá el saldo de los aportes y demás derechos económicos que posea el asociado, dentro de los DOS (2) meses siguientes a la pérdida de la calidad.</p> <p>Con la pérdida de la calidad de Asociado por cualquier causa, los aportes sociales, excedentes y los derechos relacionados con los anteriores, pasarán a los beneficiarios, en la forma en que indica la ley en materia sucesoral, es decir, a los herederos o sustitutos, quienes deberán comprobar la condición de tales, de acuerdo con las normas civiles vigentes, mientras que los beneficios y auxilios propios</p> | <p>Con la pérdida de la calidad de Asociado persona natural por causa de muerte, los aportes sociales, excedentes y los derechos relacionados con los anteriores, pasarán a los herederos en la forma en que indica la ley en materia sucesoral, quienes deberán adelantar la sucesión correspondiente. Los beneficios y auxilios propios de COOPENTEL, serán entregados a la(s) persona(s) que el Asociado en</p>   | <p><b>Se ajusta en virtud del concepto de la SES</b></p>  | <p><b>Asesora Jurídica</b></p>   |

## CODIGO LA A


 Cámara de Comercio de Bogotá

|   |   |   |                           |
|---|---|---|---------------------------|
| de COOPENTEL, serán entregados a la(s) persona(s) que el Asociado en vida señale como beneficiaria(s), sin importar si existe o no parentesco entre ellas.  | vida señale como beneficiaria(s), sin importar si existe o no parentesco entre ellas.   |   |                           |
| ARTÍCULO 20°. DEFINICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS E INTEGRACIÓN: La asamblea general de delegados es el máximo órgano de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.  | ARTÍCULO 20°. DEFINICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. La asamblea general de delegados es el máximo órgano de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.  | Se elimina la palabra integración       | Consejo de Administración |
| <p>ARTÍCULO 21°. ASOCIADOS O DELEGADOS HÁBILES. Se consideran asociados o delegados hábiles según sea el caso, los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones para con la Cooperativa a la fecha de corte señalado en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el Reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>La Junta de Vigilancia, verificará la lista de Asociados o Delegados según sea el caso, hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se publicará en la sede principal de COOPENTEL, así como, en las regionales correspondientes, por lo menos durante quince (15) días previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados o al evento para el cual se convoca.</p> <p>PARÁGRAFO: De manera mensual, una vez se haya hecho el cierre contable del mes correspondiente la Junta de Vigilancia verificará la relación de los delegados hábiles e inhábiles y dará traslado a estos últimos de dicha situación, por el término de tres (3) días, con el propósito de que puedan presentar los reclamos que estimen pertinentes o se coloquen al día. Pasado este término publicará la lista de delegados inhábiles durante diez (10) días en la sede principal de la cooperativa y en la regional que corresponda, con el propósito de que puedan presentar los reclamos que estimen pertinentes o se coloquen al día.</p> | <p>PARÁGRAFO: De manera mensual, una vez se haya hecho el cierre contable del mes correspondiente la Junta de Vigilancia verificará la relación de los delegados hábiles e inhábiles y dará traslado a estos últimos de dicha situación, por el término de tres (3) días, con el propósito de que puedan presentar los reclamos que estimen pertinentes o ponerse al día. Pasado este término publicará la lista de delegados inhábiles</p> | Ajuste del texto                        | Asesora Jurídica          |
| <p>ARTÍCULO 22°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO. Para ser elegido delegado se requiere:</p> <p>PARÁGRAFO: Los asociados personas jurídicas que deseen participar en el proceso de elección, deberán elegir su representante, quien se someterá al proceso de elección de delegados, tanto en lo reglamentado por el Consejo de Administración como en lo previsto</p>   | <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los asociados personas jurídicas que deseen participar en el proceso de elección, deberán elegir su representante, quien se someterá al proceso de elección de delegados, tanto en lo reglamentado por el Consejo de Administración como en</p>   | Se agrega al párrafo que sea el Primero |                           |

## CODIGO LAA

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>en el presente artículo. Sin embargo, estos asociados, no podrá aspirar a los cargos de Administración, control o Vigilancia.</p>  | <p>lo previsto en el presente artículo. Sin embargo, estos asociados, no podrán aspirar a los cargos de administración, control o vigilancia.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los conocimientos y formación, a los que se refiere el numeral 3° del presente artículo, deben ser impartidas por personas o entidades idóneas que puedan certificar según las disposiciones que regulan esta materia, educación formal y no formal. En todo caso el(a) delegado(a), debe mantenerse actualizado en los conocimientos que requiere el cargo para el cual fue elegido.</p>   | <p>Nuevo para claridad que se replica del artículo 29°</p> <p>Se incluye el compromiso del delegado de mantenerse actualizado según el CGCEC</p>   | <p>Asesora Jurídica</p>   |
| <p>ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. Son funciones de la Asamblea General:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las directrices y políticas generales de COOPENTEL para el cumplimiento su objeto social.</li> <li>2. Reformar el Estatuto</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las directrices y políticas generales de COOPENTEL para el cumplimiento de su objeto social.</li> <li>2. Reformar el Estatuto y el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta</li> </ol>  | <p>Ajuste de Forma</p> <p>Se ajusta</p>  | <p>Consejo de Administración</p> <p>Asesora Jurídica</p>            |
| <p>ARTÍCULO 29°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN. Para salvaguardar el principio de autogestión, los Delegados, durante el proceso de elección de sus dignatarios, procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad, ética y la destreza de quienes ejerzan la representatividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Acreditar haber recibido con una intensidad no inferior a ciento veinte (120) horas dentro de los tres (3) años anteriores a la postulación, formación cooperativa básica, media y avanzada, contabilidad básica, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores y régimen de incompatibilidades.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La formación cooperativa o empresarial a que se refieren los literales f) y g) del presente artículo y la exigida para ser Delegado, deben ser impartidas por personas o entidades idóneas. La misma Cooperativa puede impartirla cuando tenga las condiciones. Los reglamentos de los diferentes Comités también podrán establecer exigencias de capacitación para sus integrantes que les permita el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Acreditar haber recibido con una intensidad no inferior a ciento veinte (120) horas dentro de los cinco (5) años anteriores a la postulación, formación cooperativa básica, media y avanzada, contabilidad básica, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores y régimen de incompatibilidades.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los conocimientos y formación a los que se refieren los numerales 6° y 7° del presente artículo, deben ser impartidas por personas o entidades idóneas que puedan certificar según las disposiciones que regulan esta materia, educación formal y no formal. Los reglamentos de los diferentes Comités también podrán establecer exigencias de capacitación para sus integrantes que les permita el adecuado cumplimiento de sus funciones. En todo caso el(a) Consejero(a) de Administración, debe mantenerse actualizado(s) en los conocimientos que requiere el cargo para el cual fue elegido.</p> | <p>Se modifican el tiempo para considerar la formación y capacitaciones</p> <p>Se modifican literales por numerales por error en el texto y se aclara que los conocimientos y formación sean certificados por entidades de educación idóneas.</p> <p>Se incluye el compromiso del Directivo de mantenerse actualizado según el CGCEC</p> | <p>Asesora Jurídica</p> <p>Henry Guzmán</p> <p>Asesora Jurídica</p> |

## CODIGO LAA


 Cámara de Comercio de Bogotá

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente, cada integrante del Consejo de Administración dará cumplimiento estricto a las previsiones del Artículo 72° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y a lo indicado en los artículos 23,24 y 25 de la Ley 222 de 1.995.</p>  |  | <p>Derogado parcialmente (Artículo 101 de la Ley 1328 de 2009)</p> <p>Modificado Artículo 12 de la Ley 795 de 2003</p>  |   |
| <p>ARTÍCULO 30°. El integrante del Consejo de Administración dejará de serlo en los siguientes casos:</p> <p>En todo caso, cuando un integrante del Consejo de Administración incurra en alguna de las causales establecidas en el presente artículo, o pierda o no cumpla una o varias de las condiciones del Artículo 30°. del Estatuto, la Junta de Vigilancia deberá comunicar por escrito al Consejo de Administración, órgano que declarará la vacancia y llamará al suplente numérico respectivo.</p>  | <p>ARTÍCULO 30°. CAUSALES DE REMOCIÓN ANTICIPADA: El integrante del Consejo de Administración dejará de serlo anticipadamente en los siguientes casos:</p> <p>En todo caso, cuando un integrante del Consejo de Administración incurra en alguna de las causales establecidas en el presente artículo, o pierda o no cumpla una o varias de las condiciones del Artículo 29°. del Estatuto, la Junta de Vigilancia deberá comunicar por escrito al Consejo de Administración, órgano que declarará la vacancia y llamará al suplente numérico respectivo.</p>  | <p>Se agrega título</p> <p>Se Ajusta el artículo por error en la numeración</p>   | <p>Asesora Jurídica</p> <p>Henry Guzmán</p>   |
| <p>ARTÍCULO 34°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Son funciones del Consejo de Administración:</p> <p>2. Adoptar su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá contener como mínimo, los aspectos relativos a: La forma y términos de la convocatoria, el procedimiento para la toma de decisiones, el sistema de votación, las funciones de los dignatarios, los requisitos mínimos para las actas, la integración y funcionamiento de los comités o comisiones permanentes o accidentales, la composición del quórum y el calendario de reuniones y expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de COOPENTEL.</p> <p>15. Nombrar al oficial de Cumplimiento Principal y suplente y designar el Comité de Riesgos y aprobar su reglamentación</p> <p>17. Crear, organizar y suprimir los diferentes Comités o Comisiones que sean de su competencia, designar sus integrantes, delegar en estas funciones, lo cual no los exonera de su responsabilidad y fijarles atribuciones.</p> | <p>2. Adoptar su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá contener como mínimo, los aspectos relativos a: La forma y términos de la convocatoria, el procedimiento para la toma de decisiones, el sistema de votación, las funciones de los dignatarios, los requisitos mínimos para las actas, la integración y funcionamiento de los comités o comisiones permanentes o <b>transitorias</b>, la composición del quórum y el calendario de reuniones y expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de COOPENTEL.</p> <p>15. Nombrar al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y designar el Comité de Riesgos y aprobar su reglamentación</p> <p>17. Crear, organizar y suprimir los diferentes Comités asesores o Comisiones que sean de su competencia, designando sus integrantes al inicio de cada periodo de elección o reelección del Consejo de Administración, delegar en estas funciones lo cual no los exonera de su responsabilidad y fijarles atribuciones.</p> <p>26. Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de Coopentel.</p> <p>27. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y darle cumplimiento</p> <p>28. Diseñar mecanismos que permitan evaluar su desempeño y</p> | <p>Ajuste del término ya que no hay nada accidental en la cooperativa</p> <p>Se ajusta la forma</p> <p>Se ajusta normas de CBGEC</p> <p>Nuevo CBGEC</p> <p>Nuevo CBGEC</p> <p>Nuevo CBGEC</p> | <p>Asesora Jurídica</p> <p>Asesora Jurídica</p> <p>Henry Guzmán</p> <p>Asesora Jurídica</p> <p>Asesora Jurídica</p> |

## CODIGO LAA


 Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

|   |   |  |                  |
|---|---|--|------------------|
| 26.. En general, todas aquellas funciones que le corresponde y que tengan relación con la dirección y administración de COOPENTEL y que no estén asignadas expresamente a otro órgano por la Ley o el presente Estatuto.  | cumplimiento individual y colectivo.  | Numeración   |                  |
| ARTÍCULO 39°. REQUISITOS. Para ser elegido integrante de la Junta de Vigilancia se requieren las mismas condiciones establecidas en el Estatuto para los integrantes del Consejo de Administración, al igual que se le aplican las mismas causales de remoción.   | 29. En general, todas aquellas funciones que le corresponde y que tengan relación con la dirección y administración de COOPENTEL y que no estén asignadas expresamente a otro órgano por la Ley o el presente Estatuto.   |  |                  |
| ARTÍCULO 39°. REQUISITOS. Para ser elegido integrante de la Junta de Vigilancia se requieren las mismas condiciones establecidas en el Estatuto para los integrantes del Consejo de Administración, al igual que se le aplican las mismas causales de remoción.   | ARTÍCULO 39°. REQUISITOS. <b>El aspirante a integrar</b> la Junta de Vigilancia deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en el Estatuto para los integrantes del Consejo de Administración, al igual que se le aplican las mismas causales de remoción anticipada.  | Se ajusta, por modificación de los artículos 29° y 30° | Asesora Jurídica |
| ARTÍCULO 41°. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Son funciones de la Junta de Vigilancia:   | 18. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y darle cumplimiento   | Nuevo CBGEC  | Asesora Jurídica |
| 18. Las demás que le asignen la ley o el Estatuto de COOPENTEL, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de los Órganos de Administración o de la Revisoría Fiscal.   | 19. Diseñar mecanismos que permitan evaluar su desempeño y cumplimiento individual y colectivo.   | Nuevo CBGEC  | Asesora Jurídica |
|   | 20. Las demás que le asignen la ley o el Estatuto de COOPENTEL, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de los Órganos de Administración o de la Revisoría Fiscal.   | Cambio de numeración                                   | Asesora Jurídica |
| ARTÍCULO 44°- COMISIÓN DE APELACIONES. Es un órgano facultado por la Asamblea General competente para resolver, los recursos de apelación que interpongan los asociados incurso en procesos disciplinarios, en contra de las decisiones del Consejo de Administración de la Cooperativa. La Comisión de Apelaciones estará conformada por tres (3) integrantes principales y un (1) suplente, asociados hábiles que no desempeñen ningún cargo en la administración de la Cooperativa, elegidos por la asamblea general de delegados por el sistema de planchas con aplicación del cociente electoral, previa inscripción de éstas, para períodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos hasta por dos (2) períodos continuos, siempre que mantengan los requisitos que los hagan idóneos del cargo. El aspirante a ser integrante de ésta Comisión deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos a los integrantes del Consejo de Administración. | La Comisión de Apelaciones estará conformada por tres (3) integrantes principales y un (1) suplente, asociados hábiles que no desempeñen ningún cargo en la administración de la Cooperativa, elegidos por la asamblea general de delegados por el sistema de planchas con aplicación del cociente electoral, previa inscripción de éstas, para períodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos siempre que mantengan los requisitos que los hagan idóneos del cargo. El aspirante a ser integrante de ésta Comisión de Apelaciones deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas en el Estatuto para los integrantes de la Junta de Vigilancia, al igual que se le aplican las mismas causales de remoción anticipada. | Ajuste   | Asesora Jurídica |
| ARTÍCULO 57°. APORTES SOCIALES. Los aportes sociales individuales ordinarios, son aquellos valores aportados mensualmente, en la forma prevista en el Estatuto por cada uno de los Asociados.   |   |  |                  |
| PARÁGRAFO TERCERO: Una vez  | PARÁGRAFO TERCERO: Una vez  | Tiempo de reclamación de los                           |                  |

CODIGO LAA

006

Camara de Comercio de Bogotá

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>realizadas las gestiones correspondientes para entregar efectivamente los aportes sociales pendientes por reclamar durante la respectiva vigencia, sin resultado positivo, estos valores incrementarán el Fondo de Bienestar Social.</p>  | <p>realizadas las gestiones correspondientes para entregar efectivamente los <b>remanentes o saldos pendientes por reclamar de ex asociados y sin resultado positivo o reclamación, pasados 360 días de causado el registro</b>, se trasladarán como ingreso para COOPENTEL, sin perjuicios de reintegrar valores a los beneficiarios según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizadas las gestiones correspondientes para entregar efectivamente los aportes sociales pendientes por reclamar durante los cinco (5) años contados a partir del conocimiento de la pérdida de calidad de asociado, sin resultado positivo, estos valores se trasladarán como ingreso para COOPENTEL, sin perjuicios de reintegrar valores a los beneficiarios según sea el caso.</p>   | <p>remanentes y otros saldos por reclamar</p> <p><b>Tiempo de reclamación de los remanentes y otros saldos por reclamar</b></p>  |
| <p>ARTÍCULO 58°. OBLIGACIÓN DE HACER APORTES SOCIALES. Todos los Asociados de COOPENTEL, estarán obligados a hacer aportes sociales individuales, periódicos y permanentes de una suma mínima equivalente a:</p> <p>1. Personas Naturales:</p> <p>Descuento por nómina: Dos puntos cinco por ciento (2,5%) mensual del valor de la mesada o sueldo.</p> <p>Independientes: Dos puntos cinco por ciento (2,5%) mensual del valor de los ingresos demostrado.</p> <p>Las sumas aquí señaladas no podrán ser inferiores a \$40.000.</p> <p>2. Personas Jurídicas:</p> <p>Pagará un (1) S.M.M.L.V al momento de la aceptación de su ingreso y consecutivamente, una cuota mensual equivalente, por lo menos del treinta por ciento (30%) de un (1) S.M.M.L.V.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los aportes y contribuciones económicas que deben hacer los asociados, establecidas en éste Estatuto, se ajustarán por exceso o por defecto, en cifras de miles.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando los Aportes Sociales del asociado sean superiores a quince millones de pesos (\$15.000.000), a solicitud de éste, podrá cesar su obligación de</p> | <p>Descuento por nómina: Dos punto cinco por ciento (2,5%) mensual del valor de la mesada o sueldo básico</p> <p>Externos: Dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual del valor de los ingresos demostrados.</p> <p>En aquellos casos que las pagadurías no accedan a realizar el monto mínimo de aportes sociales, se entenderá que el valor descontado cumple con la obligación señalada en el presente artículo, sin considerar que presentan mora.</p> <p>Pagará un cincuenta por ciento (50%) de un (1) S.M.M.L.V. al momento de la aceptación de su ingreso y consecutivamente, una cuota mensual equivalente, por lo menos del diez por ciento (10%) de un (1) S.M.M.L.V.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los aportes y contribuciones económicas que deben hacer los asociados, establecidas en este Estatuto, se ajustarán por exceso o por defecto, en cifras de miles, siempre que sea posible.</p> | <p><b>Se agrega que sea el básico en el caso de trabajadores</b></p> <p><b>Se cambia por la nueva denominación</b></p> <p><b>Ajuste por manejo de pagadurías</b></p> <p><b>Se ajustó para ponerlo en práctica y tener nuevas opciones de vinculación</b></p> |

CODIGO LAA

007

Camara de Comercio de Bogotá

|   |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
| <p>realizar aportes sociales, sin que se pierda la calidad de asociado. El Consejo de Administración reglamentará lo pertinente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La solicitud de cese de la obligación de aportación, en ningún momento dará lugar a devolución de sumas por concepto de aportes sociales.</p>  | <p>Los asociados que no cumplan con la obligación de hacer aportes sociales, pasados 90 días, se inactivarán para todos los efectos y continuarán registrados en la cuenta del Patrimonio. Se exceptúan los asociados establecidos en el parágrafo segundo del artículo 58 del presente Estatuto</p>   | <p>Ajuste para el manejo de aportes sociales en mora</p> | <p>Gerencia</p>         |
| <p>ARTÍCULO 79°. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. Para efectos de las sanciones, con excepción de la amonestación y la exclusión por la causal f) del Artículo anterior, se requiere de una investigación documentada y escrita de la Junta de Vigilancia, donde consten los hechos en los cuales se fundamenta, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias y pruebas, Ente que realizará ésta labor, de oficio, a solicitud de la Administración o de cualquier Asociado.</p> | <p>ARTÍCULO 79°. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. Para efectos de las sanciones, con excepción de la amonestación y la exclusión por la <b>causal 6.</b> del Artículo anterior, se requiere de una investigación documentada y escrita de la Junta de Vigilancia, donde consten los hechos en los cuales se fundamenta, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias y pruebas, Ente que realizará ésta labor, de oficio, a solicitud de la Administración o de cualquier Asociado.</p> | <p>Se ajusta cambiando literal a numeral</p>             | <p>Asesora Jurídica</p> |
| <p>La presente reforma del Estatuto fue aprobada con el lleno de todos los requisitos legales y reglamentarios, por la XXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Santa Marta - Magdalena, los días 23 y 24 de marzo de 2022 y tiene vigencia a partir de su aprobación.</p>   | <p>La presente reforma del Estatuto fue aprobada con el lleno de todos los requisitos legales y reglamentarios por la Asamblea General de Delegados, reunida ordinariamente de manera presencial, el día 3 de Marzo de 2025 y tiene vigencia a partir de su aprobación.</p>  | <p>Correspondió a la Convocatoria</p>                    | <p>Asesora Jurídica</p> |

Puesto en discusión el informe rendido por la Comisión el Presidente de la Asamblea Señor José Miguel Palacio Díaz manifiesta si existe alguna pregunta o inquietud por parte de los delegados a ésta Asamblea, ante el silencio generalizado anunció que se cerrará la discusión y preguntó: “¿Aprueba la Honorable Asamblea General de Delegados, el informe de la Comisión de Reforma del Estatuto y Código de Buen Gobierno Ética y Conducta?” La Asamblea con cerrado aplauso aprobó el informe de la Comisión, es decir, se aprueba por unanimidad, 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

Así mismo, la Asamblea general de delegados, aprobó por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor, cero votos en contra, 0 abstenciones, la compilación de los artículos modificados en el cuerpo total del Estatuto.

Así mismo, la Asamblea general de delegados, aprobó por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor, cero votos en contra, 0 abstenciones, la compilación de los artículos modificados en el cuerpo total del Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.

El presidente solicita al Gerente adelantar la inscripción de la reforma estatutaria en la Cámara de Comercio de Bogotá.

**c. De proposiciones y recomendaciones**



En uso de la palabra la delegada Adriana Lucía Contreras Olivella relatora procedió a dar un sucinto informe del trabajo desarrollado al interior de esta comisión, el cual fue acogido, sin observaciones o preguntas por parte de la plenaria.

Para los efectos de la presente acta se transcribe en su totalidad el informe escrito de este grupo de trabajo el cual quedó redactado en los siguientes términos:

Acta No. 039

XXXIX Asamblea General de delegados de la Cooperativa Coopentel

Hotel Decameron Isleño – 2 y 3 de marzo de 2025

En la ciudad de San Andrés (Islas) a los 3 días del mes de marzo de 2025, se reunieron los siguientes delegados que fueron nombrados por la Mesa Directiva en la Comisión de Proposiciones de la XXXIX Asamblea General de Delegados de Coopentel:

Adriana Lucía Contreras O. - Delegada Bogotá  
 Blanca Lucía Martínez - Delegada Garagoa  
 Ciro Rojas Blanco - Delegado Sincelejo  
 Martha Y. Medina P. - Delegada Villavicencio  
 Martha Lucero Camargo - Delegada Valledupar

Por parte del Consejo de Administración: Luis E. Rodríguez y Henry Guzmán Ramírez

Por la Junta de Vigilancia: Ángel Laurencio Contreras Vargas

Siendo las 9:00 a.m. del día 3 de marzo de 2025 se instaló la Comisión de Proposiciones de la XXXIX Asamblea General de Delegados de Coopentel y se dio inicio a las deliberaciones. Previo al estudio de las proposiciones, la comisión resaltó la importancia brindada por parte de la Gerencia de Coopentel para implementar el formato de presentación de las propuestas y recomendaciones diseñado para tal fin, no obstante haberse enviado con suficiente antelación a cada delegado participante, se recibieron proposiciones en hojas simples de papel, lo que demuestra que algunos participantes persisten en ignorar los documentos previos para asistir debidamente informados a nuestro magno evento, destacando también que hay delegados que presentan en forma correcta sus proposiciones y recomendaciones. Adicionalmente, en el mismo recinto de la asamblea se facilitaron formatos que no fueron solicitados y menos utilizados.

La comisión de su seno nombró al señor Henry Guzmán como coordinador y como relatora a la delegada Adriana Lucía Contreras ante la Asamblea. Los integrantes de la comisión estuvieron de acuerdo en no nombrar presidente, dado el reducido grupo de delegados que aceptaron participar en esta comisión.

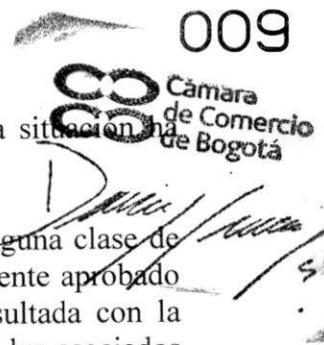
Revisadas las proposiciones presentadas y recibidas en total quince (15) se dio inicio a su lectura y discusión, destacando que las proposiciones No. 3 y No. 5, tienen alguna relación, igual sucede con las proposiciones No. 6 y No. 15.

Proposición No. 1

“Que al asociado que venda la cartera no se le sancione por el tiempo que le haga falta para cancelar su préstamo, si el tiempo pasa de cinco años”, justifica el proponente que “en la mayoría de situaciones Coopentel no pude resolverle la situación porque son préstamos de mayor valor por encima de \$ 70'000.000 con la imposibilidad de conseguir fiador, se revise

## CODIGO LAA

y se le quite la sanción si hace un nuevo préstamo en la cooperativa, esta situación ha llevado a muchas renunciadas de asociados”



La comisión inició la discusión definiendo que la cooperativa no aplica ninguna clase de sanción, sino que, a cambio de ese concepto, aplica un reglamento debidamente aprobado por el Consejo de Administración, decisión que en su momento fue consultada con la Superintendencia de la Economía Solidaria y muy bien recibida por parte de los asociados para estimular el sentido de pertenencia.

Presentada por el delegado Hernán Jiménez E.

Concluida la discusión la Comisión la declaró: improcedente

### Proposición No. 2

“Incluir como parte del equipo un profesional en mercadeo”, justifican los proponentes que se deben cumplir y orientar las estrategias de crecimiento de la cooperativa y apoyando a los representantes.

La comisión revisó el Plan de Desarrollo Estratégico 2022 -2025 y en la “Unidad Estratégica: Base Social” se encuentran las actividades de promoción, comercialización y servicio y le fija a las representaciones regionales metas de crecimiento. Al considerar la comisión que es una actividad de permanente ejecución, la traslada a la gerencia para que repotencie este trabajo en las representaciones regionales que lo requieran.

Presentada por los delegados Esperanza Chaux, Blanca L. Martínez, Adriana Contreras y Rafael Antonio Hurtado Silva.

Concluida la discusión la Comisión la declaró: recomendación

### Proposición No. 3

“Cuando una persona natural o jurídica solicita el ingreso como nuevo asociado(a) y empiece a cancelar sus aportes se le permita participar en las actividades que realice la cooperativa donde realizó su afiliación”. La proponente justifica su propuesta, teniendo en cuenta que, en la regional de Cali a una nueva asociada, no se le permitió participar en la actividad que se realizó en noviembre de 2024 porque llevaba poco tiempo como asociada a la cooperativa, por lo tanto, se le ha coartado su derecho de acuerdo al Estatuto, Capítulo III en la página 10 (Artículo 13), en ninguna parte dice que debe esperar un año o más años para tener derecho a lo anteriormente mencionado”.

La comisión revisó el Estatuto Coopentel y le da la razón a la delegada proponente en que no se hace referencia al tiempo mínimo de vinculación para acceder al “Portafolio de Servicios” pero la comisión hace referencia al numeral 10 del artículo 13 que se transcribe a continuación:

10.- “Los demás que resulten de la Ley, del Estatuto y de los Reglamentos”

Al considerar la Comisión que es requisito una antigüedad mínima para acceder a los beneficios que ofrece la cooperativa y que está plenamente definida en los diferentes reglamentos, no considera esta proposición.

Presentada por la delegada Rosa Betty Rojas S.

Concluida la discusión la Comisión la declaró: improcedente

Proposición No. 4

“Recomiendo hacer una encuesta para evaluar el nivel de lectura del boletín “Coopentel al Día” por parte de los asociados. Incluir préstamos para el hogar como cambio de nevera, cocina, turismo y compra de computador”. Sustentan sus propuestas porque consideran que muchos asociados no leen el boletín.

La comisión revisó el Plan de Desarrollo Estratégico 2022 -2025 y en la “Unidad Estratégica: Base Social” y con el propósito de fortalecer la base social se lleven a cabo encuestas que serán publicadas en la página web [www.coopentel.com](http://www.coopentel.com)

Con respecto a la creación de nuevas líneas de crédito para compra de neveras y cocinas éstas clasifican en la línea de libre inversión. Las otras líneas que solicitan los proponentes ya existen desde hace muchos años en el “Portafolio de Servicios”.

Presentada por los delegados Rafael Antonio Hurtado Silva, Hernán Jiménez y Efraín Cortés Niño.

Concluida la discusión la comisión la declaró: improcedente

Proposición No. 5

“Para los auxilios educativos: primaria, secundaria y universidad, lo mismo que el bono de cumpleaños sean asignados a los asociados con antigüedad superior a 8 meses”. Justifican su propuesta en razón que hay casos que son reconocidos en periodos de 15, 18 y hasta 22 meses después de haber realizado el primer aporte.

La comisión relacionó esta proposición con la No. 3 por ser similares en su objetivo, motivo por el cual se considera la antigüedad es requisito mínimo para acceder a los beneficios que ofrece la cooperativa, está plenamente definida en los diferentes reglamentos y por superar la antigüedad superior a 8 meses, tal como lo solicitan los proponentes, no considera esta proposición.

Presentada por los delegados: Marlene Peña y Segundo Vidal Mosquera.

Concluida la discusión la comisión la declaró: improcedente

Proposición No. 6

“Se propone devolución del 50% de aportes en caso de calamidad”. La proponente no justifica su proposición.

La comisión recurrió a lo normado en la ley marco del cooperativismo: Ley 79 de 1988 y la comisión estuvo de acuerdo en lo siguiente:

Los aportes sociales se definen como la cuota que entrega el asociado con la finalidad de crear y mantener una organización de la economía solidaria para satisfacer las necesidades de sus asociados. Tal obligación surge del mandato contenido en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, cuando determina que el estatuto de la cooperativa debe establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados.

Los aportes dentro del patrimonio se clasifican en reducibles y no reducibles. Por lo tanto, los aportes sociales de la cooperativa tienen una doble connotación: (i) por una parte, integran el patrimonio de la organización y en tal calidad sirven como soporte o capital de trabajo para que ésta cumpla con su objeto social y las correspondientes actividades señaladas en su estatuto y, por otra parte, (ii) son garantes de las obligaciones que contraen

## CODIGO LAA

las cooperativas con sus asociados y con terceros, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988.

Presentada por la delegada Martha Y. Medina

Concluida la discusión la comisión la declaró: improcedente

Proposición No. 7

“Se solicita que se acepte niños desde los 7 años y luego continuar adolescencia, adultos con el ahorro de aportes”. La proponente no justifica su proposición.

Para el inicio de la discusión se consultó el artículo 9° - Calidad de Asociados del Estatuto – Coopentel, numerales 1 al 6, no contemplan la vinculación de menores.

Al corriente de la discusión se concluyó que un menor no es legalmente capaz de cumplir el numeral 6 del artículo 12° - Deberes de los Asociados, que hace referencia al pago oportuno de los aportes sociales.

Presentada por la delegada Martha Y. Medina

La Comisión declaró esta propuesta: improcedente

Proposición No. 8

“Se solicita crédito de \$5'000.000 sin codeudor”. Las proponentes no justifican su proposición.

La comisión relacionó esta propuesta con la inexistente línea de crédito de ingreso, que fue retirada del “Portafolio de Servicios” el año anterior, debido a que el Consejo de Administración aprobó la modificación al reglamento de crédito en el año 2024, que un asociado que haya efectivamente pagado las dos (2) primeras cuotas de aportes, puede acceder a cualquier línea de crédito, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos. El reglamento de crédito establece que, a un asociado externo, sin importar el monto de crédito solicitado, siempre se le exigirá deudor solidario (codeudor)

Previa discusión, la Comisión la traslada al comité de créditos para que revise el monto máximo a prestar y las condiciones establecidas para los asociados que soliciten crédito y que hayan cancelado efectivamente dos (2) cuotas de aportes.

Presentada por las delegadas Martha Medina y Blanca L. Martínez.

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación

Proposición No. 9

“Solicitamos se estudie la posibilidad de conceder un auxilio para los asociados que tengan 30 y 35 años de antigüedad como asociados”. El delegado proponente no justifica su proposición.

La Comisión destaca que esta proposición es recurrente, ha sido presentada en anteriores asambleas y que hasta la fecha existe el auxilio de fidelidad hasta por 25 años de vinculación ininterrumpida como asociado.

## CODIGO LAA

Los integrantes de la comisión llegaron a la conclusión de trasladar esta recomendación al Consejo de Administración, para que en su interior se revisen los montos de auxilios de fidelidad, dada la proximidad de celebración de los 40 años de vida jurídica de Coopentel.

Presentada por el delegado Reinel Vera Montes

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación

Proposición No. 10

“Se solicita un detalle de un vaso o un esfero, aunque sea en diciembre, con el nombre cooperativa Coopentel”. La delegada no justifica su recomendación.

Las discusiones se centraron en temas que sean competencia de la asamblea y se consideró la importancia de los representantes regionales, razón por la cual la mayoría de los integrantes de la Comisión, ostentan el privilegio de la calidad de representante regional, expusieron sus diferentes puntos de vista e hicieron una breve descripción de su importante actividad.

La comisión definió que por tratarse de propuestas relacionadas directamente con la parte administrativa y que han sido ampliamente tratadas por la gerencia en las diferentes jornadas de capacitación a los representantes regionales (PESEM), se consideran recomendaciones y serán trasladadas a la gerencia de Coopentel para lo pertinente:

Presentada por la delegada Martha Y. Medina

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación

Proposición No. 11

“Disminuir la documentación para las personas interesadas en afiliarse a la cooperativa”. La proponente no justifica su proposición.

La comisión destacó que la documentación a presentar por parte de los aspirantes a ser aceptados como asociados a Coopentel es mínima y la responsabilidad del representante regional es la de brindar toda la información al aspirante, para que la documentación que presente, permita sustentar su ingreso, reduciendo al máximo el riesgo de rechazo por falta de información. Se considera recomendación y será trasladada al Consejo de Administración:

Presentada por la delegada Martha L. Camargo

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación

Proposición No. 12

“Aumentar la edad para las personas que deseen afiliarse a la cooperativa” La proponente no justifica su proposición.

Los integrantes del Consejo de Administración que participan en esta Comisión, les recuerda a los delegados que al interior del Consejo de Administración se ha discutido ampliamente esta situación y acata la propuesta presentada como recomendación que será remitida al Consejo de Administración para un nuevo análisis.

Presentada por la delegada Martha Lucero Camargo

## CODIGO LAA

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación



Proposición No. 13

“Recomendar al personal de funcionarios que laboran en la oficina principal en Bogotá para el debido seguimiento a la documentación recibida en cuanto a créditos con el fin de agilizar este proceso.” La proponente no justifica su proposición.

La Comisión definió que por tratarse de propuestas relacionadas directamente con la parte administrativa y que han sido ampliamente tratadas por la gerencia en las diferentes jornadas de capacitación a los representantes regionales (PESEM) y que es responsabilidad de la señora representante regional enviar la solicitud de crédito totalmente bien diligenciada y con la documentación completa para evitar demoras en el proceso.

Presentada por la delegada Martha L. Camargo

La Comisión declaró esta propuesta como: improcedente

Proposición No. 14

“Recomendar que la documentación para cualquier trámite de un asociado debe solicitarse completa desde un comienzo y no por partes” La proponente no justifica su proposición.

La comisión recurrió a la amplia discusión que se dio en la revisión de la proposición No. 13 y cuatro (4) de los integrantes de esta comisión que ostentan el rol de representante regional, estuvieron de acuerdo en que la responsabilidad única y exclusiva con respecto al trámite de créditos y solicitud de nuevas afiliaciones está a cargo del representante

Presentada por la delegada Martha L. Camargo

La Comisión declaró esta propuesta como: improcedente

Proposición No. 15

“Apoyar a los asociados para someter a consideración la devolución del 50% de sus aportes (ahorros programados) en caso de calamidad, primordialmente por fallecimiento y enfermedad, al igual que el auxilio hospitalario se reconozca al tiempo de antigüedad 1 año y no a tres años” La proponente no justifica su proposición.

La comisión relaciona parte de esta proposición con la proposición No. 6 que fue ampliamente discutida y cuya conclusión se transcribe a continuación:

“Los aportes sociales se definen como la cuota que entrega el asociado con la finalidad de crear y mantener una organización de la economía solidaria para satisfacer las necesidades de sus asociados. Tal obligación surge del mandato contenido en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, cuando determina que el estatuto de la cooperativa debe establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados.

Los aportes dentro del patrimonio se clasifican en reducibles y no reducibles. Por lo tanto, los aportes sociales de la cooperativa tienen una doble connotación: (i) por una parte, integran el patrimonio de la organización y en tal calidad sirven como soporte o capital de trabajo para que ésta cumpla con su objeto social y las correspondientes actividades señaladas en su estatuto y, por otra parte, (ii) son garantes de las obligaciones que contraen las cooperativas con sus asociados y con terceros, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988”. Presentada por la delegada Martha L. Camargo

## CODIGO LAA

Concluida la discusión la comisión la declaró: improcedente

Revisada la otra propuesta que se incluyó en la presentación y que hace referencia

“.. que el auxilio hospitalario se reconozca al tiempo de antigüedad 1 año y no a tres años”, la comisión definió que por tratarse de propuesta relacionada directamente con la parte administrativa y que han sido ampliamente tratadas por la gerencia en las diferentes jornadas de capacitación a los representantes regionales (PESEM), se considera recomendación y será trasladada al Consejo de Administración para lo pertinente (reglamentación)

Presentada por la delegada Martha L. Camargo

La Comisión declaró esta propuesta como: recomendación

La Comisión de Propositiones y Recomendaciones en su discusión tuvo en cuenta el Artículo 9° del Reglamento Interno de la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de Coopentel que se transcribe a continuación:

“Artículo 9° Las discusiones deberán ceñirse estrictamente al tema debatido y el presidente de la asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a la Asamblea por ser competencia de otros organismos y podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencia para quien corresponda, o para las entidades a las cuales compete dicha proposición.”

La comisión de proposiciones nombrada por la Mesa Directiva de la XXXIX Asamblea General de Delegados, sugiere muy respetuosamente al Consejo de Administración incluir dentro de la reglamentación de futuras asambleas, que sólo se aceptarán proposiciones o recomendaciones que se presenten en el formato establecido para tal fin.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de San Andrés (islas) a los tres (3) días del mes de marzo de 2025

Fdo.  
Henry Guzmán Ramírez, Coordinador

Fdo.  
Adriana L. Contreras O. Relatora

Concluido el informe de la delegada relatora ante la Asamblea y sometido a consideración de la plenaria, este informe de la Comisión de Propositiones quedó aprobado por unanimidad, es decir, veintitres (23) votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

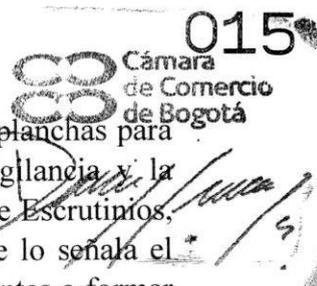
### 13. Elección de:

- a. Consejo de Administración
- b. Junta de Vigilancia
- c. Comisión de Apelaciones
- d. Revisoría Fiscal, principal con su respectivo suplente y fijación de honorarios.

Procede la Mesa Directiva a citar a la comisión de escrutinios para que verifiquen lo relacionado con la inscripción de las diferentes planchas que se alleguen en cada una de las elecciones anunciadas en este punto del orden del día.

Para este efecto los delegados Marlene Peña Lubo, Ciro José Rojas Blanco y Luis Gilberto González Restrepo, se ubican en la parte frontal del Salón de Convenciones, a continuación del lugar en donde está la Mesa Directiva de esta Asamblea.

## CODIGO LAA



El presidente de la Mesa Directiva señor Palacio Díaz abre la inscripción de planchas para los aspirantes a conformar el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Comisión de Apelaciones, gestion que se debe diligenciar ante la Comisión de Escrutinios, para lo cual concede cinco (5) minutos para que los asambleístas, conforme lo señala el reglamento interno de esta magna Asamblea presenten las planchas de aspirantes a formar parte de los diferentes entes anunciados.

Transcurridos los cinco minutos concedidos, procede el señor presidente Palacio Díaz a manifestar: “Anuncio que se va a cerrar la inscripción de planchas”, seguidamente señaló: “Se cierra la inscripción de planchas” y les solicitó a los miembros de la comisión de escrutinios, la información acerca de la composición de las planchas presentadas para la elección que se va a dar.

### a. Consejo de Administración

El señor delegado Ciro José Rojas Blanco de la comisión de escrutinios, anuncia a la asamblea que sobre la mesa se encuentra inscrita una sola plancha, es decir, que será la plancha única para el Consejo de Administración conformada por las siguientes personas:

#### Principales

1. José Miguel Palacio Díaz
2. Gloria Martina Henríquez Rodgers
3. Hugo Enrique Barrios Cusgüen
4. María Nelffy Toledo Vidal
5. Henry Guzmán Ramírez
6. Libaniel Mesa
7. Luis Enrique Rodríguez

#### Suplentes:

1. Javier Rodrigo Jiménez Amaya
2. Wilman Arley Muñoz Bustos
3. Angela Astrid Castro González

Esta plancha fue presentada por el delegado Reinel Vera Montes.

El presidente de la Asamblea solicita a las personas que integran esta plancha anunciar su aceptación en la inclusión de sus nombres para optar por su elección para Consejo de Administración de Coopentel y recuerda que esta elección está contemplada estatutariamente para un periodo de tres años, es decir, para las vigencias 2025, 2026 y 2027

Todos los asociados postulados para ser los miembros tanto principales como suplentes del Consejo de Administración, presentes físicamente, aceptaron de vida voz su postulación.

La asociada Angela Astrid Castro González postulada como tercer suplente numérico, dio la autorización de su inclusión en esta plancha y la aceptación en caso de resultar elegida.

Solicitó el uso de la palabra el presidente saliente de la Junta de Vigilancia Luis Ignacio Cabrera quien le informa a la plenaria de la asamblea que los nombres de las personas que figuran en la plancha única para el Consejo de Administración de Coopentel, tanto principales como suplentes, son asociados hábiles y reúnen las calidades y condiciones exigidas en el Estatuto, en especial el de contar con las ciento veinte (120) horas mínimas de formación solidaria, por lo anterior, su postulación es legítima.

**CODIGO LAA**

En uso de la palabra el delegado Carlos Julio Peñaranda Amaya solicitó a los delegados que conforman esta Asamblea, elegir por aclamación a los integrantes de la plancha que acaba de anunciar toda vez que son garantía de transparencia y responsabilidad.

El presidente de la asamblea Sr. Palacio Díaz manifestó las siguientes palabras: *"Quienes estén de acuerdo con la elección de la plancha única para la conformación del Consejo de Administración, levantar la mano"* levantaron la mano los veintitrés (23) delegados presentes en esta asamblea. Seguidamente el presidente Palacio expresó: *"quienes no estén de acuerdo con la elección de esta plancha única para Consejo de Administración por favor levantar la mano"* Ninguno de los asistentes alzó la mano. Por lo anterior, la plancha única para conformar el Consejo de Administración, quedó elegida por unanimidad, es decir, 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, para la vigencia de 2025 a 2027

Todos los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración elegidos manifestaron su complacencia y aceptaron los cargos.

A renglón seguido el presidente de la asamblea solicita continuar con el orden del día.

**b. Junta de Vigilancia**

El señor delegado Luis Gilberto González Restrepo de la comisión de escrutinios, informa a la asamblea que sobre la mesa se encuentra inscrita una sola plancha, es decir, que será la plancha única para conformar la Junta de Vigilancia de Coopentel conformada por las siguientes personas:

## Principales

1. Luis Ignacio Cabrera Guerrero
2. Ángel Laurencio Contreras Vargas
3. Pedro Aldemar Núñez Benítez

## Suplente:

1. Camila Andrea Martínez Mendoza

Esta plancha fue presentada por el delegado Reinel Vera Montes.

El presidente de la Asamblea solicita a las personas que integran esta plancha anunciar su aceptación en la inclusión de sus nombres para optar por su elección para conformar la Junta de Vigilancia de Coopentel y recuerda, tal como lo hizo en la anterior votación, que esta elección está contemplada estatutariamente para un periodo de tres años, es decir, para las vigencias 2025, 2026 y 2027

Todos los asociados postulados para ser los miembros principales de la Junta de Vigilancia, presentes físicamente, aceptaron de vida voz su postulación.

La asociada Camila Andrea Martínez Mendoza postulada como única suplente dio la autorización de su inclusión en esta plancha y la aceptación en caso de resultar elegida.

En uso de la palabra la dra. Yolanda Bermúdez, Revisora Fiscal, delegada principal de la firma Opine Consultores SAS informa a la plenaria de la asamblea que los nombres de las personas que figuran en la plancha única para conformar la Junta de Vigilancia de Coopentel, tanto principales como suplente, son asociados hábiles y reúnen las calidades y condiciones exigidas en el Estatuto, por lo anterior, su postulación es legítima.

El presidente de la asamblea Sr. Palacio Díaz manifestó las siguientes palabras: *"Quienes estén de acuerdo con la elección de la plancha única para la conformación de la Junta de Vigilancia por favor levantar la mano"* levantaron la mano los veintitrés (23) delegados

## CODIGO LAA

presentes en esta asamblea. Seguidamente el presidente Palacio expresó: *“quienes no estén de acuerdo con la elección de esta plancha única para Junta de Vigilancia por favor levantar la mano”* Ninguno de los asistentes alzó la mano. Por lo anterior, la plancha única para conformar la Junta de Vigilancia de Coopentel, quedó elegida por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, para la vigencia de los años 2025 a 2027

Todos los miembros principales de la Junta de Vigilancia manifestaron su complacencia y aceptaron los cargos.

### c. Comisión de Apelaciones

La delegada Marlene Peña Lubo de la comisión de escrutinios, informa a la asamblea que sobre la mesa se encuentra inscrita una sola plancha para conformar la Comisión de Apelaciones de Coopentel conformada por las siguientes personas:

#### Principales

1. Eduarda María Ustariz Ustariz
2. Cecilia Marina Triviño de Barrera
3. Adriana Lucía Contreras Olivella

#### Suplente:

1. Rafael Antonio Hurtado Silva

Esta plancha fue presentada por el delegado Reinel Vera Montes.

El presidente de la Asamblea solicita a las personas que integran esta plancha anunciar su aceptación en la inclusión de sus nombres para optar por su elección para conformar la Comisión de Apelaciones de Coopentel, señalando como lo hizo con las votaciones previas que esta elección está contemplada estatutariamente

Los asociados postulados para conformar la Comisión de Apelaciones, presentes físicamente, aceptaron de vida voz su postulación.

La asociada Eduarda María Ustariz Ustariz postulada como principal en esta plancha dio la autorización de su inclusión en la misma y la aceptación en caso de resultar elegida.

El presidente de la asamblea Sr. Palacio Díaz manifestó las siguientes palabras: *“Quienes estén de acuerdo con la elección de la plancha única para la conformación de la Comisión de Apelaciones por favor levantar la mano”* levantaron la mano los veintitrés (23) delegados presentes en esta asamblea. Seguidamente el presidente Palacio expresó: *“quienes no estén de acuerdo con la elección de esta plancha única para la Comisión de Apelaciones por favor levantar la mano”* Ninguno de los asistentes alzó la mano. Por lo anterior, la plancha única para conformar la Comisión de Apelaciones de Coopentel, quedó elegida por unanimidad, es decir, 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, para la vigencia de los años 2025 a 2027.

Los miembros principales y el suplente de la Comisión de Apelaciones manifestaron su complacencia y aceptaron los cargos.

Las anteriores tres votaciones fueron verificadas en su legalidad por los miembros de la Junta de Vigilancia y la delegada principal de la firma Opine Consultores SAS de Revisoría fiscal.

Por lo anterior con el fin de legalizar la elección y oficializar la inscripción de los cuerpos directivos ante las autoridades debidamente constituidas, se relacionan a continuación los nombres de los elegidos con número de identificación, así:

**CODIGO LAA****Consejo de Administración Coopentel periodo comprendido 2025 a 2027:**

## Principales

- |                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. José Miguel Palacio Díaz         | c.c. 8235410  |
| 2. Gloria Martina Henríquez Rodgers | c.c. 33119138 |
| 3. Hugo Enrique Barrios Cusgüen     | c.c. 5019464  |
| 4. María Nelffy Toledo Vidal        | c.c. 41581095 |
| 5. Henry Guzmán Ramírez             | c.c. 11300197 |
| 6. Libaniel Mesa                    | c.c. 14955087 |
| 7. Luis Enrique Rodríguez           | c.c. 19177292 |

## Suplentes:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| 1. Javier Rodrigo Jiménez Amaya  | c.c. 80070575   |
| 2. Wilman Arley Muñoz Bustos     | c.c. 80755571   |
| 3. Angela Astrid Castro González | c.c. 1020798300 |

**Junta de Vigilancia Coopentel periodo comprendido 2025 a 2027:**

## Principales

- |                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. Luis Ignacio Cabrera Guerrero    | c.c. 19243907 |
| 2. Ángel Laurencio Contreras Vargas | c.c. 4129883  |
| 3. Pedro Aldemar Núñez Benítez      | c.c. 7447858  |

## Suplente:

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Camila Andrea Martínez Mendoza | c.c. 1031168178 |
|-----------------------------------|-----------------|

**Comisión de Apelaciones de Coopentel periodo comprendido 2025 a 2027:**

## Principales

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| 1. Eduarda María Ustariz Ustariz     | c.c. 41798752 |
| 2. Cecilia Marina Triviño de Barrera | c.c. 41655779 |
| 3. Adriana Lucía Contreras Olivella  | c.c. 52323968 |

## Suplente:

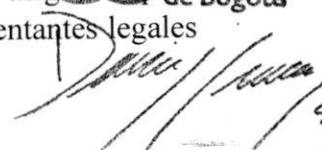
- |                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| 1. Rafael Antonio Hurtado Silva | c.c. 19311334 |
|---------------------------------|---------------|

**14. Elección de Revisoría Fiscal principal y suplente y fijación de honorarios**

Llegado este momento la doctora Yolanda Bermúdez se ausenta del Salón de Convenciones. El presidente Palacio le concede el uso de la palabra al señor Gerente Henry Mauricio Puentes para que ilustre al auditorio acerca de las propuestas allegadas para conocimiento de esta Asamblea en cuanto se refiere a la elección de la revisoría fiscal.

## CODIGO LAA

Señaló el interviniente que realizada la convocatoria para los aspirantes a revisoría fiscal, sobre la mesa se encuentran tres proposiciones con las mejores puntuaciones asignadas para realizar este trabajo de revisoría. Las mismas están firmadas por los representantes legales de las empresas:

Cámara de Comercio de Bogotá  


| CHECKLIST PROPUESTAS REVISORIA FISCAL |                                   |                                 |                       |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|                                       | PROPUESTA 1                       | PROPUESTA 2                     | PROPUESTA 3           |
| Nombre de la Empresa:                 | CONGROUP CONSULTORES SAS          | VISION CONTALE & FINANCIERA SAS | OPINE CONSULTORES SAS |
| Valor Comercial:                      | \$ 3.841.000                      | \$ 2.000.000                    | \$ 3.840.000          |
| Años de Experiencia:                  | 19 AÑOS                           | 16 AÑOS                         | 26 AÑOS               |
| Clientes actuales:                    | 55                                | NO SE IDENTIFICA                | 30                    |
| Auditoria Referente a:                | Revisoría por periodo estatutaria | REVISORIA FISCAL                | Revisoría Fiscal      |
| PUNTUACIÓN                            | 200                               | 160                             | 200                   |
| AÑOS                                  | 70                                | 70                              | 70                    |
| VALOR                                 | 80                                | 80                              | 80                    |
| DOCUMENTACIÓN                         | 50                                | 10                              | 50                    |

1. Congroup Consultores SAS
2. Visión Contable & Financiera SAS
3. Opine Consultores SAS.

En su escrito de presentación de la oferta Congroup Consultores SAS manifiesta tener 19 años de experiencia en el sector solidario y que actualmente tiene 55 clientes que dan fe de su trabajo responsable. Para el desempeño de sus labores fijan un costo de \$3'841.000 por cada mes de trabajo.

La segunda propuesta de la sociedad Visión Contable & Financiera SAS, manifiesta tener 16 años de experiencia en el sector solidario, no identifica la cantidad de clientes. Para el desempeño de sus labores fijan un costo de \$2.000.000 más IVA por cada mes de trabajo.

La tercera propuesta está presentada por el señor contador público José Enrique Prieto Arias, Gerente de la firma Opine Consultores SAS con 26 años de amplia experiencia en sus labores de auditoría y por el trabajo de revisoría fiscal solicitan les sean reconocidos \$3'840.000 más IVA de manera periódica y mensual.

Escuchadas las ofertas y los análisis expuestos, junto con los comentarios de algunos intervinientes, el presidente de la asamblea Sr. Palacio Díaz manifestó las siguientes palabras: *“Quienes estén de acuerdo con la elección de la firma Congroup Consultores SAS, para que adelante el trabajo de Revisoría fiscal en Coopentel, para un periodo de tres años, contados a partir del primero de abril del presente año 2025, levantar la mano”*  
 Ninguno de los asistentes alzó la mano.

El señor Palacio Díaz nuevamente se dirigió a la plenaria manifestando en voz alta: *“Quienes estén de acuerdo con la elección de la firma Visión Contable & Financiera SAS, para que adelante el trabajo de Revisoría fiscal en Coopentel, para un periodo de tres años, contados a partir del primero de abril del presente año 2025, levantar la mano”*

Ninguno de los asistentes alzó la mano.

Seguidamente el señor Palacio Díaz nuevamente se dirigió a la plenaria manifestando en voz alta: *“Quienes estén de acuerdo con la elección de la firma Opine Consultores SAS, para que adelante el trabajo de Revisoría fiscal en Coopentel, para un periodo de tres años, contados a partir del primero de abril del presente año 2025, levantar la mano”*

Levantaron la mano los veintitrés (23) delegados presentes en esta asamblea. Seguidamente el presidente Palacio expresó: *“quienes no estén de acuerdo con la elección de la firma Opine Consultores SAS, para que adelante el trabajo de Revisoría fiscal en Coopentel por favor levantar la mano”*

Y continuó diciendo el presidente: *“Por lo anterior, esta Asamblea acaba de elegir a la firma Opine Consultores SAS para la fiscalización general y la revisión contable, económica y financiera de Coopentel por un periodo de tres años, contados a partir del primero de abril del presente año 2025, con unos honorarios, por el primer año de \$3'840.000 más IVA”*

Por lo anterior con el fin de legalizar la elección y oficializar la inscripción de la firma Opine Consultores SAS, revisoría fiscal, ante las autoridades debidamente constituidas, se relacionan a continuación:

Revisora fiscal Principal:

Yolanda Bermúdez Zamora                      C.C. 51.609.585                      T.P. 17.643-T

Suplente:

Juan David Orozco Palma                      C.C. 1.014.266.030                      T.P. 324.255-T

Transcurrida la elección de Revisor Fiscal, la doctora Yolanda Bermúdez fue llamada para que ingrese nuevamente al Salón de Convenciones. El presidente de la Asamblea le notificó la noticia de la decisión unánime de la XXXIX asamblea de delegados de Coopentel al elegir a la empresa Opine Consultores SAS para la fiscalización general y la revisión contable, económica y financiera de Coopentel como revisor fiscal para un periodo de tres años, contados a partir del primero de abril del presente año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de Coopentel.

La doctora Yolanda Bermúdez en breves palabras agradeció la confianza depositada, en la seguridad que la experiencia y los conocimientos de quienes trabajan en la empresa Opine Consultores SAS estarán dispuestas, con total comportamiento ético y profesional en beneficio de los asociados de Coopentel.

**14.- Autorización expresa al representante legal para que solicite ante la DIAN que la Cooperativa Coopentel permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.**

El presidente José Miguel Palacio Díaz se dirige al seno de la plenaria de esta XXXIX asamblea general de delegados manifestando: *“¿Aprueba la honorable asamblea autorizar de manera expresa al representante legal para que solicite ante la DIAN que la Cooperativa de aporte y crédito Coopentel permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta? Se abre la discusión”* – luego de esperar

## CODIGO LAA


 Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

unos momentos dijo: “*continúa la discusión, vamos a someter a aprobación de la autorización*”

Luego de lo cual preguntó a la plenaria: *¿Aprueba la honorable asamblea autorizar de manera expresa al representante legal para que solicite ante la DIAN que la Cooperativa de aportes y crédito Coopentel permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta?*

La plenaria, por unanimidad, es decir, por 23 votos a favor y ningún voto en contra, o abstenciones, aprobó la autorización expresa para el Representante Legal.

### 15.- Toma de juramento.

La presidencia de la asamblea concedió el honor al delegado Carlos Julio Peñaranda para tomar el juramento de rigor a los directivos elegidos, quienes se ubicaron en forma ordenada frente a los delegados que conformaron esta magna asamblea. Manifestó en voz alta el señor Peñaranda “*Señores miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones, ¿Juráis por Dios, por la Patria y por Coopentel cumplir fielmente con sus deberes y obligaciones que le imponen las leyes y el Estatuto de Coopentel?*”

Todos los directivos presentes juraron ante Dios, la Patria y el Estatuto de Coopentel cumplir fiel, cabal y solidariamente los postulados de la cooperativa Coopentel. “*Si es así que Dios, la Patria y los asociados de Coopentel os premien y les den sabiduría y si no, que todos ellos os lo demanden*” concluyó diciendo el señor Peñaranda.

Terminado este punto, el presidente coloca a consideración de la honorable Asamblea, hacer nota relacionada con la aprobación de un mensaje para la señora Albertina Arias Ballesteros y da paso a la Gerencia para que en breves palabras resuma el estado actual de la Sra Albertina. Finalizada la intervención por aclamación de la Asamblea General se aprueba una nota de estilo para ser enviada al encargado de la estimada Sra. Arias Ballesteros.

### 16.- Palabras de clausura a cargo del presidente de la Asamblea

El presidente José Miguel Palacio Díaz cedió el uso de la palabra al señor Luis Enrique Rodríguez, secretario del Consejo de Administración y a su vez secretario de esta Asamblea para que dirija las palabras de clausura de este certamen.

Luis Enrique Rodríguez dirigió estas palabras al auditorio:

*“Honorables compañeros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, señor gerente de Coopentel Henry Mauricio Puentes, apreciados delegados, doctora Yolanda Bermúdez revisora fiscal, doctora Marcela Roa, asesora jurídica, doctora Diana Escobar, Contadora:*

*Agradezco al señor presidente Palacio Díaz por el honor que me concede para dirigir estas palabras como cierre de un certamen que se ha desarrollado de una manera muy responsable, con la participación general y el trabajo consciente de todos ustedes apreciados delegados. Es el momento oportuno de darle los agradecimientos al señor*

Gerente por la logística desarrollada para el buen suceso de esta trigésima novena asamblea.

Así mismo, destaco la presencia y la participación como delegado, de quien fue nuestro Gerente en Coopentel durante varios años, apreciado amigo y compañero Carlos Peñaranda para quien solicito un aplauso. Son tres cofundadores los que están presentes en este evento, tal y como lo manifestó el presidente al comienzo de esta asamblea: José Miguel Palacio, Luisa Margarita Lizcano y Carlos Julio Peñaranda: su don de gentes y sus experiencias nos dejan invaluable enseñanzas a todos nosotros: ellos están orgullosos de ver el crecimiento, el empuje y la importancia de esta noble causa solidaria fundada hace 38 años que se llama Coopentel.

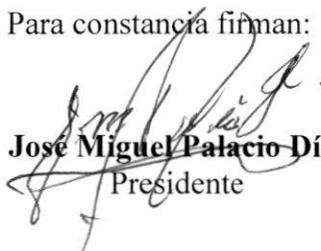
Apreciados delegados: les queda el encargo de comunicarles, en cada una de sus regionales a los asociados en general las decisiones aprobadas en esta asamblea, buscando que esta información redunde en el crecimiento de nuestra base social. Ha sido un espacio de aprendizaje y crecimiento.

Les deseo a todos un excelente viaje de retorno a sus hogares, pidiéndole con mucha fe al Altísimo que nos brinde la oportunidad de volver a encontrarnos en la siguiente asamblea.

Con estas palabras declaro oficialmente clausurada la trigésima novena asamblea nacional de delegados de Coopentel.”

Siendo las 13:30 horas del lunes tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025) habiendo concluido todo el temario del orden del día propuesto y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión y se da por finalizado con este acto solemne la XXXIX Asamblea nacional de Delegados de Coopentel.

Para constancia firman:

  
**José Miguel Palacio Díaz**  
Presidente

  
**Luis Enrique Rodríguez**  
secretario

Anexo: Informe de gestión – Balance económico y social 2024  
Reforma parcial del Estatuto y Código de buen Gobierno ética y conducta

*Daniel / [Signature]*

**COOPERATIVA COOPENTEL**

**ACTA NRO. 39**

**TRIGÉSIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS  
DE CARÁCTER PRESENCIAL**

Los suscritos integrantes de la Comisión nombrada por mandato de la XXXIX asamblea general ordinaria de delegados, de carácter presencial, para revisión y aprobación del acta de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), manifestamos que al asumir la responsabilidad delegada por la XXXIX Asamblea de Coopentel y conscientes de la importancia y el compromiso de este magno evento, analizamos y revisamos el contenido del acta de la misma, encontrándola fiel a su proceso y desarrollo, por lo cual hemos decidido impartir su aprobación.

Dada en Bogotá, el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

*Cecilia Triviño de Barrera*

**CECILIA MARINA TRIVIÑO DE BARRERA**  
C.C. 41.655.779

*Adriana Contreras O.*

**ADRIANA LUCÍA CONTRERAS OLIVELLA**  
C.C. 52.323.968

*Carmen y Judith de Bernal*

**CARMEN JUDITH TOLEDO DE BERNAL**  
C.C. 41.703.384